DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 099 1458	RECONOCIMIENTO Y PAGO (PAGO PARCIAL O FINAL) HACIENDA	CÓDIGO:	F-BS-15
		VERSIÓN:	05

Fecha de elaboración del reconocimiento:	03/03/25	Periodo de Pago:	Del	21/02/25	Al	Al 28/02/25	
Contrato No. y Fecha:	2491 de 30 Octubre 2024						
Contratista:	AMM COMUNICACIONES INGENIERIA SAS				c.c. o Nit.	901.067.356-3	
Representante Legal:	HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO				c.c.	19.355.255	
Tipo de Pago:	Parcial	X	Final		Número de Pago:	2	

Señores Gerencia de Contaduría, sírvase elaborar la orden de pago de la cuenta que se anexa, por cuanto cumple con todos los requisitos para que sea cancelada, la cual tiene los siguientes soportes documentales:

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Hacienda	Jurídica	Secop	Sia Observa
1	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (Primer pago del contrato inicial o de la adición o cesión del contrato)	X	N/A	X	N/A
2	COPIA DEL CERTIFICADO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (Todos los pagos con proyectos de inversión y en la adición)	X	N/A	X	N/A
3	ORIGINAL CERTIFICADO SUPERVISOR AUTORIZANDO EL PAGO (F-BS-16)	X	X	X	X
4	COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN (Para Contratos de suministro) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	X	X	X	X
5	FACTURA DE VENTA O CUENTA DE COBRO DE BIENES O SERVICIOS (Original Hacienda – Copia Jurídica)	X	X	X	X
6	COPIA ACTA DE INICIO (F-BS-12) (Primer Pago)	X	N/A	X	N/A
7	COPIA CONTRATO O EL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES (Primer Pago o cesión del contrato)	X	N/A	X	N/A
8	COPIA MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Pago posterior a la modificación) (Para Adición último pago del contrato inicial y primer pago de la adición)	X	N/A	X	N/A
9	COPIA RUT. o NIT. COMPLETO (Primer pago o cesión del contrato) En Uniones Temporales o Consorcio presentar RUT completo de los participantes	X	N/A	X	N/A
10	COPIA ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (Primer Pago o si hay cambio de supervisor) (Nota 11)	X	N/A	X	N/A
11	CERTIFICACIÓN BANCARIA (Primer pago o si realiza cambio de cuenta)	X	N/A	X	N/A
12	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL • Planilla integrada en la que conste el pago de aporte y el IBC. (Persona Natural). • Esquema de presunción de costos, de acuerdo a lo establecido por el ministerio de salud y protección social y la UGPP. (Trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios) • Certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses, anexando tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y antecedentes de la profesión vigentes del revisor fiscal (Persona Jurídica)	X	X	X	X
13	COPIA CERTIFICADO DE AFILIACIÓN ARL (Primer pago del contrato inicial, cesión, o prorroga) (Persona Natural)	N/A	N/A	N/A	N/A
14	INFORME DEL CONTRATISTA	N/A	X	X	X
15	INFORME DEL SUPERVISOR (F-BS-23)	N/A	X	X	X
16	ACTA DE FINALIZACIÓN (F-BS-17)	N/A	N/A	N/A	N/A
17	ACTA DE LIQUIDACIÓN (F-BS-34) (Nota 1 y 2)	N/A	N/A	N/A	N/A

Valor a Pagar (Letras y Números):	**Quinientos Trece Millones Seiscientos Noventa Y Nueve Mil Pesos Mcte. ($13.699.000)**

Cordialmente,

Nombre:	EDGAR ALEXANDER QUITIAN BUSTOS	Nombre:	ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA

Secop 00516 11-03-25.

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 13204

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 31 de octubre de 2024

Beneficiario AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S **Nit:** 901067356 - 3

No. C.D.P. : 3913 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 12 de septiembre de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Suministros

Contrato: 2491 **Fecha:** 30/10/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: BPIN 2024005500227 ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACION PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL META Y LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META

Cto.Utilidad : Secretaria de Gobierno y Seguridad **Regional** DEPARTAMENTO DEL META

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión	**BPIN 2024005500227 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO, A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR, PROMOVER, Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIU**	
0304 - 2.3.45.4501.1000.006.2.3.2.02.01.004 - 42RB	Productos metálicos, maquinaria y equipo	816.659.727,00
	Recurso Propio-Destinación Especifica Recursos del Balance Contribución de Seguridad	
	Clasificadores	
	--4721101 716.659.732,00	
	--4693998 99.999.995,00	
	Total Compromisos	$816.659.727,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	$816.659.727,00
Valor Total Prog.	$816.659.727,00

JAIDY ELAIKA NIETO
Gerente de Presupuesto

Elaboró: CARLOSRINCON

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 13205

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 31 de octubre de 2024

Beneficiario AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S **Nit:** 901067356 - 3

No. C.D.P. : 3911 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 12 de septiembre de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Suministros

Contrato: 2491 **Fecha:**30/10/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: BPIN 2024005500227 ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACION PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL META Y LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META

Cto.Utilidad : Secretaria de Gobierno y Seguridad **Regional** DEPARTAMENTO DEL META

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión	**BPIN 2024005500227 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO, A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR, PROMOVER, Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIU**	
0304 - 2.3.45.4501.1000.006.2.3.2.02.01.004 - 42	Productos metálicos, maquinaria y equipo	180.411.693,00
	Recurso Propio-Destinación Especifica Contribución de Seguridad	
	Clasificadores	
	--4721201 180.411.693,00	
	Total Compromisos	$180.411.693,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$180.411.693,00
Valor Total Prog.	$180.411.693,00

JAIDY ELAIKA NIETO
Gerente de Presupuesto

Elaboró: CARLOSRINCON

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Programa:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO, A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR, PROMOVER, Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500227**

Observaciones: Programa POAI 2024- ajustado mediante Decreto 367 de 2024, del cual se deriva el proyecto BPIN No. 2024005500274 denominado :Fortalecimiento a las entidades que integran el comité de orden público con dotación de equipos tecnológicos, material de intendencia, elementos mobiliarios y apoyos logísticos para mejorar la capacidad operativa en el departamento del meta..

En la fecha 11 de septiembre de 2024, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 1. SEGURIDAD TOTAL Y DERECHOS HUMANOS EN EL META. 1.1 EJE ESTRATÉGICO CIUDADANÍA SEGURA. 1.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECER LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD.	1.1.1.1 PROGRAMA CAPACIDADES INSTITUCIONALES.	1.1.1.1.1 Subprograma Infraestructura y Dotación para la seguridad .	Sector 45 - Gobierno Territorial.	Meta 11011014501. Fortalecer la capacidad operativa de las 5 entidades que hacen parte del Comité de Ordon Público Departamental como Fuerza Militares (Armada, Ejército y Fuerza Aérea) Policía (DEMET, MEVILL y DEGUV) y fiscalía, policía y migración Colombia con elementos técnicos, tecnológicos, movilidad, suministros, logística y pago de recompensas. Meta 11011014502. Fortalecer los 4 establecimientos penitenciarios y centros de reclusión transitoria en los procesos de

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148 8	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	05

Contrato No. y Fecha:	2491 del 30/10/24		
Contratista: (Persona natural o jurídica que figura en el contrato.)	AMM COMUNICACIONES INGENIERIA SAS	**NIT/C.C.**	901.067.356-3
Representante Legal: (Soló para persona jurídica)	HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO	**C.C.**	19.355.255
Supervisor:	**EDGAR ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS**	**C.C.**	86.064.270
Objeto: (Transcribir del contrato)			
Adquisición de elementos de seguridad y comunicaciones para el fortalecimiento operativo de los establecimientos penitenciarios y carcelarios del Meta y los integrantes del comité del orden público del Departamento del Meta			
Valor inicial del contrato: (Letras y Números)	NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (997.071.420)		
Término Inicial de Ejecución:	Cincuenta (50) Días		
Fecha de Inicio según Acta de Inicio:	6/11/24	**Fecha Finalización según Acta de Inicio:**	25/12/24

Modificaciones (Adiciones, Prórrogas, Suspensiones, Cesiones, Reinicios, Reducciones y Otras)			
tipo de modificación **adición** (sumar) reducción (restar)	**Valor de la Modificación** (Cuando Aplique)	**Fecha de expedición del documento.**	**Tiempo de Modificación** (Cuando Aplique)
Modificatoria No1 a la cláusula sexta (6) forma de pago.	0	19/12/24	NA
Acta de Suspensión No1	0	24/12/24	60 días
Acta de Reinicio No1	0	21/02/25	NA
Acta de Prorroga No1	0	21/02/25	90 días
Total del Valor de la Modificación	0	NA	NA
*Si no existen modificaciones coloque valores en ceros y demás casillas N/A **Inserte filas si requiere			

Término Total de Ejecución: (Inicial +/- modificaciones)	Doscientos (200) días	**Fecha Finalización:** (Inicial +/- modificaciones)	23/05/25
Valor total del contrato +/- las modificaciones: (Letras y Números)	Novecientos Noventa Y Siete Millones Setenta Y Un Mil Cuatrocientos Veinte Pesos Mcte. (997.071.420)		
*Diligencie sólo si existen modificaciones, de lo contrario N/A Realice la sumatoria del valor inicial y las modificaciones en valores aun cuando sea cero (0), al igual que el término de ejecución y Fecha de Finalización **Inserte filas si requiere			

Forma de Pago: (Transcribir del contrato)
El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: Un único pago contra entrega de los elementos contratados previa presentación de: a. Factura con el lleno de los requisitos legales, b. acreditación de cumplimiento de los pagos al

sistema de seguridad social integral y parafiscales suscrito por el Revisor fiscal acompañado de la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios vigentes o suscrito por el representante legal según el caso, c. informe final de actividades elaborado por el contratista donde esté incluido el certificado de ingreso y salida de almacén departamental y acta de recibo a satisfacción suscrita por el beneficiario final de los elementos a contratar y registro fotográfico, d. Informe final elaborado por el supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista. y e. Acta de liquidación. El contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor. Nota. Para el pago final, se deberán entregar adicional de los documentos requeridos para los pagos parciales el informe final de actividades, certificación de cumplimiento de las actividades expedida por el supervisor del contrato, acta de liquidación y acta de finalización debidamente firmada.

PARAGRAFO: Para los pagos correspondientes, el Contratista deberá adjuntar a) Factura b) Soporte de pagos al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado, c) Informes de las actividades realizadas con los soportes respectivos (Registro fotográfico con fechas, planillas de asistencia, etc.) y demás documentos y formatos exigidos por la secretaria de gobierno del Departamento del Meta. La Gobernación del Meta consignará los pagos en una entidad financiera indicada por el contratista donde este posee una cuenta de ahorros / corriente.

Contrato Inicial, Registro Presupuestal:						
Número y Fecha:	13204 de 31/10/24	**Inversión**	x	**Funcionamiento**		
Rubro presupuestal:	0304 - 2.3.45.4501.1000.006.2.3.2.02.01.004- 42RB					
Valor: (Letras y Números)	Ochocientos Dieciséis Millones Seiscientos Cincuenta Y Nueve Mil Setecientos Veintisiete Pesos Mcte.(816.659.727)					

Contrato Inicial, Registro Presupuestal:						
Número y Fecha:	13205 de 31/10/24	**Inversión**	x	**Funcionamiento**		
Rubro presupuestal:	0304 - 2.3.45.4501.1000.006.2.3.2.02.01.004-42					
Valor: (Letras y Números)	Ciento Ochenta Millones Cuatrocientos Once Mil Seiscientos Noventa Y Tres Pesos Mcte. (180.411.693)					

Adición, Registro Presupuestal:					
Número y Fecha:	NA	**Inversión**	NA	**Funcionamiento**	NA
Rubro presupuestal:	NA				
Valor: (Letras y Números)	NA				

Nota: Realice copia de la tabla si se presenta más de una adición

Obligaciones Generales del Contratista: (Transcribir del Estudio Previo)

Para efectos del cumplimiento servicio objeto del presente proceso contractual,
se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

5. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
6. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
7. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
8. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
9. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
11. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.
12. Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II
AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:
1. El proponente deberá dar cumplimiento de estándares mínimos en SG-SST, según resolución 0312 de 2019.
2. En caso que el proponente tenga que disponer de manejo de residuos finales deberá contar con un plan ambiental que contemple por lo menos la capacitación y cumplimiento continuo de las políticas y programas establecidos en el sistema de gestión ambiental ISO14001.

Obligaciones Específicas del Contratista: (Transcribir del Estudio Previo)

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en este documento.
2. Suscribir con el supervisor acta de inicio, acta de terminación y de liquidación del contrato.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado.
4. El contratista realizará la adquisición y entrega de los dispositivos según fichas técnicas y protocolos establecidos en estudios previos y propuesta económica presentada.
5. El contratista, con acompañamiento de la supervisión, hará entrega de los bienes objeto del contrato en el Almacén Departamental.
6. El contratista realizará la capacitación del manejo y funcionamiento de los equipos detectores de metales en el lugar establecido por parte del Instituto Nacional Penitenciario (INPEC) de conformidad a lo indicado en cada ficha técnica.
7. Todos los equipos deben quedar configurados, programados y operando correctamente, lo cual deberá acreditar a través de registro fotográfico.
8. El contratista deberá entregar a través de un informe en medio digital, un inventario pormenorizado de los elementos entregados con sus características, marcas y demás información importante.
9. El contratista deberá entregar a la institución beneficiaria los correspondiente soportes de garantías directas de los fabricantes de los equipos (en los casos que aplique).
10. El contratista es responsable de todos los costos por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado y demás costos operativos o logísticos necesarios para entregar los bienes objeto del contrato. En consecuencia, el contratista deberá empacar y embalar debidamente los bienes objeto del contrato, en materiales que garanticen su conservación durante el transporte al lugar de destino y su entrega en perfecto estado, sin rayones, golpes o deterioro.
11. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones sin generarle algún costo a la entidad por cualquier

concepto.
12. Los elementos entregados por parte del contratista deberán ser totalmente nuevos, no podrán ser remanufacturados.

Modificaciones y/o Adiciones:

MODIFICACION No 1 ACTA DE MODIFICACIÓN CLAUSULA FORMA DE PAGO:

PRIMERA: MODIFICATORIA: La presente acta tiene por objeto realizar la modificatoria No. 1, en relación a la CLAUSULA SEXTA (6) FORMA DE PAGO la cual quedara de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: Pagos parciales contra entrega de los elementos contratados previa presentación de: a. Factura con el lleno de los requisitos legales, b. acreditación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales suscrito por el Revisor fiscal acompañado de la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios vigentes o suscrito por el representante legal según el caso, c. informe de actividades elaborado por el contratista donde esté incluido el certificado de ingreso y salida de almacén departamental y acta de recibo a satisfacción suscrita por el beneficiario final de los elementos a contratar y registro fotográfico, d. Informe elaborado por el supervisor del cumplimiento de las obligaciones
contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista. El contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.
Nota. Para el pago final, se deberán entregar adicional de los documentos requeridos para los pagos parciales el informe final de actividades, certificación de cumplimiento de las actividades expedida por el supervisor del contrato, acta de liquidación y acta de finalización debidamente firmada.
PARAGRAFO: Para los pagos correspondientes, el Contratista deberá adjuntar a) Factura b) Soporte de pagos al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado, c) Informes de las actividades realizadas con los soportes respectivos y demás documentos y formatos exigidos por la secretaria de gobierno del Departamento del Meta. La Gobernación del Meta consignará los pagos en una entidad financiera indicada por el contratista donde este posee una cuenta de ahorros / corriente.
TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato No. 2491 de 2024, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.
CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificatoria se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.
CUARTA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No 1:

PRIMERO: SUSPENDER las actividades de ejecución del contrato 2491 de 2024 por un término de sesenta (60) días.
SEGUNDO: El termino de ejecución suspendido será reiniciado mediante acto escrito y suscrito por las partes contratantes.
TERCERO: El contratista se obliga a ajustar las pólizas otorgadas en el contrato, de tal manera que cubra siempre el plazo contractual una vez se reinicie el contrato.
CUARTO: Las partes contratantes renuncian expresamente a cualquier tipo de reclamación derivada de la suspensión temporal del plazo que se presenta dentro de la ejecución del contrato, cualquiera que hubiera sido la causa.
QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato No. 2491 de 2024, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su

exigibilidad permanece.
SEXTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente suspensión se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.
SEPTIMO: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ACTA DE REINICIO:

CLAUSULA PRIMERA: Reiniciar el Contrato No 2491 de 2024, a partir del 21 de febrero de 2025.
CLAUSULA SEGUNDA: Que el presente reinicio no representa ningún perjuicio toda vez que no afecta el valor total del objeto contratado.
CLAUSULA TERCERA: Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No 2491 de
2024, no modificadas con el presente acuerdo permanecen vigentes.
CLAUSULA CUARTA: El contratista se compromete con el DEPARTAMENTO, a tramitar ante la compañía
aseguradora los respectivos certificados de modificación y/o actualización de las garantías a que haya lugar.
CLAUSULA QUINTA: La presente Acta de reinicio del Contrato No. 2491 de 2024, se perfecciona y ejecuta
con la suscripción de las partes y su publicación en el SECOP II.

ACTA DE PRORROGA No 1:

PRIMERA: OBJETO. La presente Acta tiene por objeto realizar la prórroga No. 1 en un tiempo de NOVENTA (90)
DIAS, contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado del contrato No. 2491 de 2024, suscrito
entre EL DEPARTAMENTO DEL META y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S. identificado(a) Nit.
Número 901.067.356-3.
SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del
contrato No. 2491 de 2024, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad
permanece.
TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente prórroga se considera perfeccionada con la
suscripción de la misma por las partes y s e inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato. Para su
legalización se requiere la ampliación de la aprobación de las garantías.
CUARTA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. Este control se ejercerá conforme lo establece la
Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 099 148-8	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	05

No. de Comprobante de Entrada a Almacén: (Contratos cuando se requiera ingreso a almacén)	**20**
No. de Comprobante de Salida a Almacén: (Contratos cuando se requiera instalación de bienes)	**26 -27**

Valor Total Autorizado a Pagar	
Valor Total Autorizado a Pagar (Letras Máximo 2 Decimales)	**Quinientos Trece Millones Seiscientos Noventa Y Nueve Mil Pesos Mcte. ($513.699.000)**

Por cada Registro Presupuestal (R.P.) y Clasificador Presupuestal que avale el contrato, se debe especificar el Valor a Afectar. Inserte filas si requiere.

No. R.P.	Rubro Presupuestal	Clasificador Presupuestal	Valor a Afectar
13204	0304-2.3.45.4501.1000.006.2.3.2.02.01.004-42RB	4721101	$388.299.212
13204	0304-2.3.45.4501.1000.006.2.3.2.02.01.004-42RB	4693998	$99.999.995
13205	0304-2.3.45.4501.1000.006.2.3.2.02.01.004- 42	4721201	$25.399.793
Valor Total Autorizado a Pagar (números máximo 2 decimales)			**$513.699.000**

Por cada Registro Presupuestal (R.P.) y Clasificador Presupuestal que avale el contrato, se debe especificar el Valor a Afectar. Inserte filas si requiere.

Lugar donde se suministra los bienes o se presta el Servicio:	
Villavicencio (Meta)	
Municipio	**Valor**
Villavicencio	**$513.699.000**
Valor Total Autorizado a Pagar (números máximo 2 decimales)	**$513.699.000**

Nota: Incluir filas adicionales si se requiere.
Discriminar el valor para cada municipio en proporción a lo ejecutado del contrato para el periodo de pago.
Esta información es para determinar retenciones aplicables a título del impuesto de industria y comercio.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 140-8	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	05

Anticipo (Letras y Números máximo 2 Decimales)		NA	NA
Porcentaje:	NA	Observaciones:	

Amortización del Anticipo

Concepto	Valor Facturado	% Contrato Facturado	Saldo Contrato	Amortización Anticipo	% Anticipo Amortizado	Saldo Anticipo
Valor Inicial	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Parcial 1	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Parcial 2	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Parcial n	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Parcial n	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Total	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Balance Financiero de Ejecución del Contrato Inicial				
Concepto	Valor (Números máximo 2 Decimales)	Periodo de Pago DD/MM/AAAA		% Ejecución Financiera
		Del	Al	
Primer pago	$328.360.520	6/11/2024	23/12/24	32,9%
Segundo pago Autorizado en el presente informe	$513.699.000	21/02/24	28/02/25	51,5%
Saldo del Contrato Pendiente por Ejecutar	$155.011.900	01/03/25	23/05/25	15,6%
Valor Total del Contrato Inicial	**$997.071.420**	6/11/2024	23/05/25	**100%**
Nota: Inserte o Elimine filas si requiere.				

Balance Financiero de Ejecución de la Adición				
Concepto	Valor (Números máximo 2 Decimales)	Periodo de Pago DD/MM/AAAA		% Ejecución Financiera
		Del	Al	
NA	NA	NA	NA	NA
Valor Total de la Adición	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**
Nota: El número de pagos debe ser consecutivo, comienza en el balance financiero del contrato inicial y continúa en el balance financiero de la adición. Inserte o Elimine filas si requiere. (Si no aplica diligenciar N/A)				

Valor Total del Contrato Inicial más la Adición	$997.071.420

Pago de Seguridad Social (Persona Natural)	Datos
Periodo Cotizado	NA

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148-8	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	05

Número de Planilla	NA
IBC (Ingreso Base de Cotización)	NA
Valor pagado a SALUD	NA
Valor pagado a PENSIÓN	NA
Valor pagado a ARL	NA
Valor pagado a FSP	NA
Nota: Si realizó pago para más de un Periodo o finalizando contrato Inserte nueva columna **Nota:** Si es persona jurídica se diligencia todo con N/A	

Pago de Seguridad Social: (Persona Jurídica)	**Si** **N/A**
Certificado expedido por el Representante legal	SI
Certificado expedido por el Revisor fiscal	SI
Nota: Si es persona natural se diligencia N/A	

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.

Dado en Villavicencio, a los Tres (_3_) días del mes de Marzo de 2025 .

Cordialmente,

EDGAR ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS
Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Supervisor

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892 000 148 8

GOBERNACION DEL META

ALMACEN DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SECRETARIA

COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 21 de febrero de 2025 **No. 20**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 21/02/2025

Responsable: AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S **Nit:** 901067356

U. Ejecutora: DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SECRETARIAS

Contrato 2491 30/10/2024 **Remisión** 02 21/02/2025

Comentarios: CONTRATO 2491/2024 - ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACION PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENINTENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL META Y LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0901	5098	3	RADIOS DE COMUNICACION MOTOROLA PORTATILES APX5000 MODELO III, RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +- 0.00010%. 870 CANALES. CADA RADIO INCLUYE 2 BATERIAS RECARGABLE LI-ION, ANTENA VHF, CARGADOR IMPRESS CON LIBRES CABLEADO, CLI	Unidad	20	20,684,950.00	413.699.000,00
0604	4863	2	SISTEMA DE MARCACION (MARKNSTAMP) POR MICRO PERCUSION. SISTEMA DE MARCACION POR MICRO PERCUSION. MODELO MNSB53. INALAMBRICO DE MANO CON BATERIA. INCLUYE: BATERIA ADICIONAL. CARGADOR RAPIDO (18 V) COMERCIAL MAKITA. -DOS (2) RESORTES DE RESPUESTO.	Unidad	1	100,000,000.00	100.000.000,00

TOTAL ENTRADA **513.699.000,00**

PARAMETRIZACION CONTABLE

nta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito
16350103	Maquinaria y equipo Industrial	100,000,000.00	
16350401	Equipo de Comunicacion	413,699,000.00	
2401019801	***Cuenta Puente Almacen Compra de Equipos y Sumini		513,699,000.00
		513,699,000.00	**513,699,000.00**

JUAN SEBASTIAN OSPINA RODRIGUEZ
Gerente de Servicios Administrativos

QUIEN RECIBE - FUNCIONARIO
Nombre Legible, Firma y Documento

ALMACEN DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SECRETARIA

ACTA DE MOVIMIENTO

COMPROBANTE DE ENTRADA No. 20

21/02/2025

PLACA **ESTADO** Bueno **ID INGRESO** 262107
VLR. COSTO 20,684,950.00 **VLR. DEPRECIACIO!** 0.00
SERIAL 481CAV0077 **MARCA** MOTOROLA
DESCRIPCION:
RADIOS DE COMUNICACION MOTOROLA PORTATILES APX5000 MODELO III. RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +- 0.00010%. 870 CANALES. CADA RADIO INCLUYE 2 BATERIAS RECARGABLE LI-ION, ANTENA VHF, CARGADOR IMPRESS CON LIBRES CABLEADO, CLI*CONT 2491/2024

PLACA **ESTADO** Bueno **ID INGRESO** 262108
VLR. COSTO 20,684,950.00 **VLR. DEPRECIACIO!** 0.00
SERIAL **MARCA** MOTOROLA
481CAV0068
DESCRIPCION:
RADIOS DE COMUNICACION MOTOROLA PORTATILES APX5000 MODELO III. RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +- 0.00010%. 870 CANALES. CADA RADIO INCLUYE 2 BATERIAS RECARGABLE LI-ION, ANTENA VHF, CARGADOR IMPRESS CON LIBRES CABLEADO, CLI*CONT 2491/2024

PLACA **ESTADO** Bueno **ID INGRESO** 262109
VLR. COSTO 20,684,950.00 **VLR. DEPRECIACIO!** 0.00
SERIAL 481CAV0073 **MARCA** MOTOROLA
DESCRIPCION:
RADIOS DE COMUNICACION MOTOROLA PORTATILES APX5000 MODELO III. RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +- 0.00010%. 870 CANALES. CADA RADIO INCLUYE 2 BATERIAS RECARGABLE LI-ION, ANTENA VHF, CARGADOR IMPRESS CON LIBRES CABLEADO, CLI*CONT 2491/2024

PLACA **ESTADO** Bueno **ID INGRESO** 262110
VLR. COSTO 20,684,950.00 **VLR. DEPRECIACIO!** 0.00
SERIAL 481CAV0070 **MARCA** MOTOROLA
DESCRIPCION:
RADIOS DE COMUNICACION MOTOROLA PORTATILES APX5000 MODELO III. RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +- 0.00010%. 870 CANALES. CADA RADIO INCLUYE 2 BATERIAS RECARGABLE LI-ION, ANTENA VHF, CARGADOR IMPRESS CON LIBRES CABLEADO, CLI*CONT 2491/2024

PLACA **ESTADO** Bueno **ID INGRESO** 262111
VLR. COSTO 20,684,950.00 **VLR. DEPRECIACIO!** 0.00
SERIAL 481CAV0076 **MARCA** MOTOROLA
DESCRIPCION:
RADIOS DE COMUNICACION MOTOROLA PORTATILES APX5000 MODELO III. RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +- 0.00010%. 870 CANALES. CADA RADIO INCLUYE 2 BATERIAS RECARGABLE LI-ION, ANTENA VHF, CARGADOR IMPRESS CON LIBRES CABLEADO, CLI*CONT 2491/2024

PLACA **ESTADO** Bueno **ID INGRESO** 262112
VLR. COSTO 20,684,950.00 **VLR. DEPRECIACIO!** 0.00
SERIAL 481CAV0078 **MARCA** MOTOROLA
DESCRIPCION:
RADIOS DE COMUNICACION MOTOROLA PORTATILES APX5000 MODELO III. RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +- 0.00010%. 870 CANALES. CADA RADIO INCLUYE 2 BATERIAS RECARGABLE LI-ION, ANTENA VHF, CARGADOR IMPRESS CON LIBRES CABLEADO, CLI*CONT 2491/2024

PLACA **ESTADO** Bueno **ID INGRESO** 262113
VLR. COSTO 20,684,950.00 **VLR. DEPRECIACIO!** 0.00
SERIAL 481CAV0075 **MARCA** MOTOROLA

DESCRIPCION:
RADIOS DE COMUNICACION MOTOROLA PORTATILES APX5000 MODELO III. RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +- 0.00010%. 870 CANALES. CADA RADIO INCLUYE 2 BATERIAS RECARGABLE LI-ION, ANTENA VHF, CARGADOR IMPRESS CON LIBRES CABLEADO, CLI*CONT 2491/2024

PLACA **ESTADO** Bueno **ID INGRESO** 262114
VLR. COSTO 20,684,950.00 **VLR. DEPRECIACIOI** 0.00
SERIAL 481CAV0062 **MARCA** MOTOROLA

DESCRIPCION:
RADIOS DE COMUNICACION MOTOROLA PORTATILES APX5000 MODELO III. RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +- 0.00010%. 870 CANALES. CADA RADIO INCLUYE 2 BATERIAS RECARGABLE LI-ION, ANTENA VHF, CARGADOR IMPRESS CON LIBRES CABLEADO, CLI*CONT 2491/2024

PLACA **ESTADO** Bueno **ID INGRESO** 262115
VLR. COSTO 20,684,950.00 **VLR. DEPRECIACIOI** 0.00
SERIAL 481CAV0071 **MARCA** MOTOROLA

DESCRIPCION:
RADIOS DE COMUNICACION MOTOROLA PORTATILES APX5000 MODELO III. RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +- 0.00010%. 870 CANALES. CADA RADIO INCLUYE 2 BATERIAS RECARGABLE LI-ION, ANTENA VHF, CARGADOR IMPRESS CON LIBRES CABLEADO, CLI*CONT 2491/2024

PLACA **ESTADO** Bueno **ID INGRESO** 262116
VLR. COSTO 20,684,950.00 **VLR. DEPRECIACIOI** 0.00
SERIAL 481CAV0067 **MARCA** MOTOROLA

SCRIPCION:
RADIOS DE COMUNICACION MOTOROLA PORTATILES APX5000 MODELO III. RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +- 0.00010%. 870 CANALES. CADA RADIO INCLUYE 2 BATERIAS RECARGABLE LI-ION, ANTENA VHF, CARGADOR IMPRESS CON LIBRES CABLEADO, CLI*CONT 2491/2024

PLACA **ESTADO** Bueno **ID INGRESO** 262117
VLR. COSTO 20,684,950.00 **VLR. DEPRECIACIOI** 0.00
SERIAL 481CAV0055 **MARCA** MOTOROLA

DESCRIPCION:
RADIOS DE COMUNICACION MOTOROLA PORTATILES APX5000 MODELO III. RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +- 0.00010%. 870 CANALES. CADA RADIO INCLUYE 2 BATERIAS RECARGABLE LI-ION, ANTENA VHF, CARGADOR IMPRESS CON LIBRES CABLEADO, CLI*CONT 2491/2024

PLACA **ESTADO** Bueno **ID INGRESO** 262118
VLR. COSTO 20,684,950.00 **VLR. DEPRECIACIOI** 0.00
SERIAL 481CAV0043 **MARCA** MOTOROLA

DESCRIPCION:
RADIOS DE COMUNICACION MOTOROLA PORTATILES APX5000 MODELO III. RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +- 0.00010%. 870 CANALES. CADA RADIO INCLUYE 2 BATERIAS RECARGABLE LI-ION, ANTENA VHF, CARGADOR IMPRESS CON LIBRES CABLEADO, CLI*CONT 2491/2024

ACA **ESTADO** Bueno **ID INGRESO** 262119
VLR. COSTO 20,684,950.00 **VLR. DEPRECIACIOI** 0.00
SERIAL 481CAV0045 **MARCA** MOTOROLA

DESCRIPCION:
RADIOS DE COMUNICACION MOTOROLA PORTATILES APX5000 MODELO III. RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +- 0.00010%. 870 CANALES. CADA RADIO INCLUYE 2 BATERIAS RECARGABLE LI-ION, ANTENA VHF, CARGADOR IMPRESS CON LIBRES CABLEADO, CLI*CONT 2491/2024

PLACA **ESTADO** Bueno **ID INGRESO** 262120
VLR. COSTO 20,684,950.00 **VLR. DEPRECIACIOI** 0.00
SERIAL 481CAV0051 **MARCA** MOTOROLA

DESCRIPCION:
RADIOS DE COMUNICACION MOTOROLA PORTATILES APX5000 MODELO III. RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +- 0.00010%. 870 CANALES. CADA RADIO INCLUYE 2 BATERIAS RECARGABLE LI-ION, ANTENA VHF, CARGADOR IMPRESS CON LIBRES CABLEADO, CLI*CONT 2491/2024

PLACA **ESTADO** Bueno **ID INGRESO** 262121
VLR. COSTO 20,684,950.00 **VLR. DEPRECIACIOI** 0.00
SERIAL 481CAV0059 **MARCA** MOTOROLA

DESCRIPCION:
RADIOS DE COMUNICACION MOTOROLA PORTATILES APX5000 MODELO III. RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +- 0.00010%. 870 CANALES. CADA RADIO INCLUYE 2 BATERIAS RECARGABLE LI-ION, ANTENA VHF, CARGADOR IMPRESS CON LIBRES CABLEADO, CLI*CONT 2491/2024

PLACA **ESTADO** Bueno **ID INGRESO** 262122
VLR. COSTO 20,684,950.00 **VLR. DEPRECIACIO!** 0.00
SERIAL 42 **MARCA** MOTOROLA

DESCRIPCION:
RADIOS DE COMUNICACION MOTOROLA PORTATILES APX5000 MODELO III. RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +- 0.00010%. 870 CANALES. CADA RADIO INCLUYE 2 BATERIAS RECARGABLE LI-ION, ANTENA VHF, CARGADOR IMPRESS CON LIBRES CABLEADO, CLI*CONT 2491/2024

PLACA **ESTADO** Bueno **ID INGRESO** 262123
VLR. COSTO 20,684,950.00 **VLR. DEPRECIACIO!** 0.00
SERIAL 481CAV0041 **MARCA** MOTOROLA

DESCRIPCION:
RADIOS DE COMUNICACION MOTOROLA PORTATILES APX5000 MODELO III. RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +- 0.00010%. 870 CANALES. CADA RADIO INCLUYE 2 BATERIAS RECARGABLE LI-ION, ANTENA VHF, CARGADOR IMPRESS CON LIBRES CABLEADO, CLI*CONT 2491/2024

PLACA **ESTADO** Bueno **ID INGRESO** 262124
VLR. COSTO 20,684,950.00 **VLR. DEPRECIACIO!** 0.00
SERIAL 481CAV0039 **MARCA** MOTOROLA

DESCRIPCION:
RADIOS DE COMUNICACION MOTOROLA PORTATILES APX5000 MODELO III. RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +- 0.00010%. 870 CANALES. CADA RADIO INCLUYE 2 BATERIAS RECARGABLE LI-ION, ANTENA VHF, CARGADOR IMPRESS CON LIBRES CABLEADO, CLI*CONT 2491/2024

PLACA **ESTADO** Bueno **ID INGRESO** 262125
VLR. COSTO 20,684,950.00 **VLR. DEPRECIACIO!** 0.00
SERIAL 481CAV0044 **MARCA** MOTOROLA

DESCRIPCION:
RADIOS DE COMUNICACION MOTOROLA PORTATILES APX5000 MODELO III. RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +- 0.00010%. 870 CANALES. CADA RADIO INCLUYE 2 BATERIAS RECARGABLE LI-ION, ANTENA VHF, CARGADOR IMPRESS CON LIBRES CABLEADO, CLI*CONT 2491/2024

PLACA **ESTADO** Bueno **ID INGRESO** 262126
VLR. COSTO 20,684,950.00 **VLR. DEPRECIACIO!** 0.00
SERIAL 481CAV0053 **MARCA** MOTOROLA

DESCRIPCION:
RADIOS DE COMUNICACION MOTOROLA PORTATILES APX5000 MODELO III. RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +- 0.00010%. 870 CANALES. CADA RADIO INCLUYE 2 BATERIAS RECARGABLE LI-ION, ANTENA VHF, CARGADOR IMPRESS CON LIBRES CABLEADO, CLI*CONT 2491/2024

PLACA **ESTADO** Bueno **ID INGRESO** 262127
VLR. COSTO 100,000,000.00 **VLR. DEPRECIACIO!** 0.00
SERIAL STLHW5.26X007361 **MARCA** MARKNSTAMP

DESCRIPCION:
SISTEMA DE MARCACION (MARKNSTAMP) POR MICRO PERCUSION. SISTEMA DE MARCACION POR MICRO PERCUSION. MODELO MNSB53. INALAMBRICO DE MANO CON BATERIA. INCLUYE: BATERIA ADICIONAL. CARGADOR RAPIDO (18 V) COMERCIAL MAKITA. -DOS (2) RESORTES DE RESPUESTO.*CONT 2491/2024

GOBERNACION DEL META

ALMACEN DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SECRETARIA

COMPROBANTE DE SALIDA DE DEVOLUTIVOS

Salida por transferencia de bienes a otra Entidad (Bodega) *BAJA*

Fecha: 21 de febrero de 2025 **No. 26**

Responsable: BATALLON DE ASPC NO. 7 ANTONIA SANTOS **Nit:** 800130752

Dependencia: Secretaria de Gobierno y Seguridad

U. Ejecutora: DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SECRETARIAS

Contrato 2491 30/10/2024

Comentarios: CONTRATO 2491/2024 - ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACION PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENINTENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL META Y LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META. SEGUN MEMORANDO DE SALIDA SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD.

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0901	5098	3	RADIOS DE COMUNICACION MOTOROLA PORTATILES APX5000 MODELO III. RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ. ESTABILIDAD DE FRECUENCIA +- 0.00010%. 870 CANALES. CADA RADIO INCLUYE 2 BATERIAS RECARGABLE LI-ION. ANTENA VHF. CARGADOR IMPRESS CON LIBRES CABLEADO. CLI	Unidad	20	20,684,950.00	413.699.000,00

TOTAL SALIDA **413.699.000,00**

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito
16350401	Equipo de Comunicacion		413,699,000.00
542307	Bienes entregados sin contraprestación	413,699,000.00	
		413,699,000.00	**413,699,000.00**

JUAN SEBASTIAN OSPINA RODRIGUEZ
Gerente de Servicios Administrativos

QUIEN RECIBE 1000694270
Nombre legible, firma y cédula

QUIEN ENTREGA
Funcionario Responsable

DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892 000 198 9

GOBERNACION DEL META

ALMACEN DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SECRETARIA

COMPROBANTE DE SALIDA DE DEVOLUTIVOS

Salida por bienes entregados en Servicio (Bodega)

Fecha: 21 de febrero de 2025 **No. 27**

Responsable: LIZCANO NOGUERA ANDREA CAROLINA **Nit:** 40189207

Dependencia: Secretaria de Gobierno y Seguridad

U. Ejecutora: DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SECRETARIAS

Solicitud 22 21/02/2025

Comentarios: CONTRATO 2491/2024 - ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACION PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENINTENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL META Y LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META. SEGUN MEMORANDO DE SALIDA SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD.

Cnt.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0604	4863	2	SISTEMA DE MARCACION (MARKNSTAMP) POR MICRO PERCUSION. SISTEMA DE MARCACION POR MICRO PERCUSION. MODELO MNSD53. INALAMBRICO DE MANO CON BATERIA. INCLUYE: BATERIA ADICIONAL. CARGADOR RAPIDO (18 V) COMERCIAL MAKITA. -DOS (2) RESORTES DE RESPUESTO. 88086	Unidad	1	100,000,000.00	100,000,000.00

TOTAL SALIDA **100,000,000.00**

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito
16350103	Maquinaria y equipo Industrial		100,000,000.00
165504	Maquinaria industrial	100,000,000.00	
		100,000,000.00	**100,000,000.00**

JUAN SEBASTIAN OSPINA RODRIGUEZ
Gerente de Servicios Administrativos

QUIEN RECIBE
Nombre legible, firma y cédula

QUIEN ENTREGA
Funcionario Responsable

ALMACEN DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SECRETARIA

ACTA DE MOVIMIENTO

COMPROBANTE DE SALIDA No. 27

21/02/2025

PLACA 88086 **ESTADO** Bueno **ID INGRESO** 262127

VLR. COSTO 100,000,000.00 **VLR. DEPRECIACIO** 0.00

SERIAL STLHW5.26X007361 **MARCA** MARKNSTAMP

DESCRIPCION:

SISTEMA DE MARCACION (MARKNSTAMP) POR MICRO PERCUSION. SISTEMA DE MARCACION POR MICRO PERCUSION. MODELO MNSB53, INALAMBRICO DE MANO CON BATERIA. INCLUYE: BATERIA ADICIONAL. CARGADOR RAPIDO (18 V) COMERCIAL MAKITA. -DOS (2) RESORTES DE RESPUESTO.*CONT 2491/2024

ACTA DE ENTREGA No. 002 ENTRE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META Y LA SÉPTIMA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL

QUIEN ENTREGA:	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL META.**
QUIEN RECIBE:	**SÉPTIMA BRIGADA - EJERCITO NACIONAL**
OBJETO:	**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL META Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META**

Entre los suscritos a saber **ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 40.189.207, en su calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto N° 028 de 2024 y debidamente posesionada mediante acta N° 017 de fecha 04 de enero de 2024, por una parte, y por parte de la Séptima Brigada del Ejército Nacional el señor Coronel Coronel GERSON YOHANNY RINCON MORANTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.937.959, en su calidad de comandante de la Séptima Brigada del Ejército Nacional según Acta de Posesión Militar No.002 expedida por la Cuarta División del Ejercito Nacional ,hemos convenido suscribir la presente acta de entrega, previa las siguientes consideraciones:

Aprobación y Ratificación del Proyecto. Que uno de los objetivos de la Administración Departamental es fortalecer la capacidad de reacción de los Organismos de Seguridad del Departamento para combatir la inseguridad y fortalecer la fuerza pública, mediante acta 04 del 23 de febrero de 2024, acta 05 del 02 de Mayo de 2024 y acta 07 del 08 de agosto de 2024 del comité de orden público se aprobó el proyecto para la "AQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN" en donde se priorizaron y aprobaron los recursos provenientes del FONSET, para la adquisición de elementos de comunicación que permitan mejorar la operatividad del Ejercito Nacional Séptima Brigada, de manera significativa y así garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana, la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial en el departamento del Meta.

Que se viabilizo en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental- BPPID el FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO CON DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, MATERIAL DE INTENDENCIA, ELEMENTOS MOBILIARIOS Y APOYOS LOGISTICOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META" DEPENDIENTE DEL PROGRAMA BPIN 2024005500227" el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500274.

Que en virtud de lo anterior, se suscribió el **CONTRATO N° 2491 DE 2024** cuyo objeto es **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y**

CARCELARIOS DEL META Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META." para fortalecer las unidades de la Séptima Brigada del Ejército Nacional.

Capacidad de Aceptación y Acta de Entrega. La Séptima Brigada del Ejército Nacional está en la capacidad de aceptar la entrega de los elementos de comunicación, los cuales serán destinados a mejorar la operatividad de la Fuerza Pública, de manera significativa y así garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana, la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial en el Departamento del Meta y así las partes suscriben la presente acta de entrega.

Regulación del Acta. Esta acta se rige por lo establecido en la Resolución N° 030 del 21 de febrero de 2025, expedida por la Secretaría de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta. Dicha resolución regula las transferencias a título gratuito realizadas en la ciudad de Villavicencio.

Como parte integral de esta acta, se adjuntan los comprobantes de entrada y salida del almacén de la Gobernación del Meta.

PRIMERA- OBJETO: EL DEPARTAMENTO DEL META, realiza la entrega a título gratuito a la Séptima Brigada del Ejército Nacional de los siguientes elementos:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	SERIAL(ES)	VALOR
20	RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTATILES APX5000 MODELO III. Rango de frecuencia 136-174 MHz. Espaciamiento entre canales: 12.5 KHz/25 KHz. Estabilidad de frecuencia ±0.00010%. 870 canales. Cada radio incluye 2 baterías recargables LI-ION, antena VHF, Cargador IMPRESS con adaptador, software de programación, manos libres cableado, clip tipo holster de transporte y protector lateral	481CAV0077 481CAV0068 481CAV0073 481CAV0070 481CAV0076 481CAV0078 481CAV0075 481CAV0062 481CAV0071 481CAV0067 481CAV0055 481CAV0043 481CAV0045 481CAV0051 481CAV0059 481CAV0042 481CAV0041 481CAV0039 481CAV0044 481CAV0053	**$413.699.000,00**
TOTAL			**$413.699.000,00**

SEGUNDO - VALOR: los elementos descritos, entregados por el Departamento del Meta a la SEPTIMA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL, tienen un valor de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($413.699.000,00).**

TERCERO - DESTINACIÓN: Los elementos entregados por el Departamento del Meta serán destinado al fortalecimiento de la Séptima Brigada del Ejército Nacional, establecidos según el contrato **2491 de 2024**, Estos elementos no podrán ser utilizados fuera de dicha jurisdicción, ni para fines distintos que la actividad operacional del Ejército Nacional, so pena de ser devueltos al inventario de la Gobernación del Meta, ya que fueron adquiridos con recursos del fondo de seguridad territorial - FONSET de este departamento.

PARÁGRAFO: Quedara en cabeza de la Gerencia de Seguridad y Convivencia Ciudadana supervisar periódicamente cada tres (3) meses, que los elementos se encuentre en operación para el servicio operacional del Ejército Nacional de Colombia.

CUARTO - ENTREGA Y ESTADO: los elementos entregados por el Departamento del Meta descritos en la Cláusula Primera de esta acta y objeto de la presente transferencia, se entrega cumpliendo a cabalidad las características técnicas solicitadas por la Séptima Brigada del Ejército Nacional.

QUINTO - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META: El Departamento del Meta se compromete a cumplir con la entrega real y material de los elementos descritos en la Cláusula Primera a favor de la Séptima Brigada del Ejército Nacional.

SEXTO - OBLIGACIONES DE LA SEPTIMA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL: La Séptima Brigada del Ejército Nacional se compromete a: (i) Destinar los elementos única y exclusivamente al uso del Ejercito Nacional (ii) Emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes entregados.

La presente acta de entrega queda perfeccionada con la firma de las partes

Leída la presente acta y enteradas las partes de su contenido y alcances, en constancia se firma en el municipio de Villavicencio (Meta), en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, con destino a cada una de las partes, a los veintiún (21) días del mes de Febrero del 2025.

QUIENES ENTREGAN

EDGAR ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS
Revisó - Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana

MAURICIO HERNÁNDEZ HERRERA
Proyectó - Profesional Especializado – CPS

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad Gobernación del Meta

QUIENES RECIBEN

MY. JAIME OCTAVIO PEÑA GRANADA
Oficial de Comunicaciones Séptima Brigada

MY. FABER GARZON TAVERA
Oficial Logística Séptima Brigada (E)

CR. GERSON YOHANNY RINCON MORANTES
Comandante Séptima Brigada del Ejército Nacional

AMM COMUNICACIONES
INGENIERIA S.A.S

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S

NIT 901067356 - 3
correo electrónico: gerencia@ammcomunicaciones.co
Página Web: www.ammcomunicaciones.co
Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764074951307 de 2024-07-12 a 2026-01-12
autorizado del FE774 al FE1000
CRA 48 N 7 01 LOCAL 128 Y 129 CENTRO COMERCIAL LAHACIENDA
6715858 3106978970
gerencia@ammcomunicaciones.co
VILLAVICENCIO META COLOMBIA

FACTURADO A:

DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892000148 - 8
CRA 33 NO 38-45 CENTRO
VILLAVICENCIO - META - COLOMBIA
hacienda@meta.gov.co
6088188500

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

NÚMERO:	FE879	VENCIMIENTO:	2025-03-14
MONEDA:	COP		
FECHA DOCUMENTO:	2025-02-27 08:35:00		
FORMA DE PAGO:	Crédito		
MEDIO DE PAGO:	Transferencia Débito		

#	Código	UND	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Subtotal	IVA%	INC%	Valor Total
1	312		RADIO RADIOS DE COMUNICACION (Anexo ficha tecnica 2) Incluye bateria adicional MOTOROLA 481CAV0077 - 481CAV0068 481CAV0073 - 481CAV0070 481CAV0076 - 481CAV0078 481CAV0075 - 481CAV0062 481CAV0071 - 481CAV0067 481CAV0055 - 481CAV0043 481CAV0045 - 481CAV0051 481CAV0059 - 481CAV0042 481CAV0041 - 481CAV0039 481CAV0044 - 481CAV0053	20.0000	$17,382,310.92	$0.00	$347,646,218.40	19	0	$347,646,218.40
2	384		SISTEMA DE MARCACION POR MICRO PERCUSION PORTATIL (anexo ficha tecnica 7) SNSTLIW5.26X007361	1.0000	$84,033,613.45	$0.00	$84,033,613.45	19	0	$84,033,613.45

Notas de la factura

Teléfono 6715858
Celular 3153409475 - 3106978970
Correo Electrónico: gerencia@ammcomunicaciones.co
Página Web: www.ammcomunicaciones.co

SUBTOTAL:	$431,679,832.00
IVA:	$82,019,168.00
INC:	$0.00
DESCUENTO:	$0.00
RETENCIÓN:	$0.00
TOTAL IMPUESTOS :	$82,019,168.00

TOTAL A PAGAR **$513,699,000.00**

Son : QUINIENTOS TRECE MILLONES SEIS CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CTE

TOTAL ITEMS: 2

RESUMEN DE RETENCIONES

Retención en la Fuente %:	$0.00
ReteIVA %:	$0.00
ReteICA %:	$0.00

RESUMEN IMPUESTOS

Detalle IVA %:	$0.00
Detalle IVA19.00%:	$82,019,168.00

Cuida el medio ambiente

CUFE: f73e255325bc651d244a20031d6ae01c9888341fe52fef771859fad444883b0b87dace5c046936d3d12ed36821cc3709

Elaborado por: Nit: 900092136-8 Nombre: Punto Software CyS SAS

Factura SAS Nit: 900390741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

AMM COMUNICACIONES
INGENIERIA S.A.S

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S

NIT 901067356 - 3

correo electrónico: gerencia@ammcomunicaciones.co
Página Web: www.ammcomunicaciones.co

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764074051307 de 2024-07-12 a 2026-01-12

autorizado del FE774 al FF1000

CRA 48 N 7 01 LOCAL 128 Y 129 CENTRO COMERCIAL LA HACIENDA

6715858 3106978970

gerencia@ammcomunicaciones.co

VILLAVICENCIO META COLOMBIA

FACTURADO A:

DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892000148 - 8
CRA 33 NO 38-45 CENTRO
VILLAVICENCIO - META - COLOMBIA
hacienda@meta.gov.co
6688188500

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

NÚMERO:	FE870	VENCIMIENTO:	2025-03-14
MONEDA:	COP		
FECHA DOCUMENTO:	2025-02-27 08:35:00		
FORMA DE PAGO:	Crédito		
MEDIO DE PAGO:	Transferencia Débito		

#	Código	UND	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Subtotal	IVA%	INC%	Valor Total

Esta factura se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio (Según el artículo 774 del Código de Comercio), con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en este título-valor. Después de su vencimiento, el pago de esta factura causará intereses por mora a la tasa más alta permitida por ley, sin perjuicio de las acciones ejecutivas pertinentes. Régimen Común

Cuida el medio ambiente

CUFE: f73e255325bc654d244a20031d6ac01c08883417e52fef//1859lad444883b0b87dace6c046936d3d12ed36821ce3209

Elaborado por: Nit. 900052135-8 Nombre: Punto Software CyS SAS

Factura SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO:	F-BS-12
		VERSIÓN:	03

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 2491 DEL AÑO 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S

Contrato No.:	2491 del 30 de Octubre de 2024		
Registro Presupuestal:	13205 del 31 de Octubre de 2024 13204 del 31 de Octubre de 2024		
Contratista:	AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S	Nit./ c.c.	**901.067.356-3**
Representante Legal:	HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO	c.c.	19.355.255
Supervisor:	EDGAR ALEXANDER QUITIAN BUSTOS	c.c.	86.064.270
Objeto:	**"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL META Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META".**		
Valor total del contrato: (Letras y Números)	**NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($997.071.420,00).**		
Término de ejecución:	CINCUENTA (50) DIAS		
Fecha Inicio:	06 de Noviembre de 2024	**Fecha Finalización:**	25 de Diciembre de 2024

En la ciudad de Villavicencio, **EDGAR ALEXANDER QUITIAN BUSTOS,** Supervisor(a) identificado(a) con cédula de ciudadanía número 86.064.270 de Villavicencio, Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Contrato N° 2491 del 2024, y **HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.355.255, en calidad de representante legal de **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S**, suscriben la presente Acta de Inicio, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales.

De conformidad con lo establecido en el contrato se decide fijar el día 06 de Noviembre de 2024, como fecha de Inicio del contrato citado.

En constancia firman:

HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO **R/L AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S** Contratista	**EDGAR ALEXANDER QUITIAN BUSTOS** Supervisor

Firma:	
Nombre:	Mauricio Hernández Herrera
Cargo:	Profesional Especializado - CPS
Proyectó	

30 OCT 2024

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.140-6	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	06

Número del Proceso SECOP:	**GCSJ-SA-018-2024**	**Número Contrato:**	**2491 DE 2024**	Fecha Contrato:	30 OCT 2024
Dependencia Ejecutora:	**SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**				
Contratista:	**AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S**			NIT.	901.067.356-3
Representante Legal:	HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO			C.C.	19.355.255

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID 2024005500227 de fecha 12 de septiembre de 2024.
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe el Certificad de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al certificado relacionado a continuación:

CDP	EXPEDICIÓN	TRAZADOR PRESUPUESTAL	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	SITUACIÓN (SSF-CFF aplica solo regalías)	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
3913	12/09/2024	Construcción de paz	4721101 4693998	0304-2.3.45.4501.1000.006.2.3.2.02.01.004-42RR	N/A	$716.659.736,33 $99.999.999,47	$716.659.732,00 $99.999.995,00
3911	12/09/2024	Construcción de paz	4721201	0304-2.3.45.4501.1000.006.2.3.2.02.01.004-42	N/A	$180.411.693,45	$180.411.693,00
TOTAL						$997.071.429,25	$997.071.420,00

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL META Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META

2) Término de Ejecución:

El contrato tendrá un término de ejecución de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización

3) Valor del Contrato:

El valor del contrato es por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($997.071.420,00).**

4) Lugar de Ejecución: (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

EL LUGAR de ejecución del presente contrato será en los municipios de: Villavicencio del Departamento del Meta

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000 146-0	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	06

5) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

6) Forma de pago:

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: Un único pago contra entrega de los elementos contratados previa presentación de: a. Factura con el lleno de los requisitos legales, b. acreditación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales suscrito por el Revisor fiscal acompañado de la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios vigentes o suscrito por el representante legal según el caso, c. informe final de actividades elaborado por el contratista donde esté incluido el certificado de ingreso y salida de almacén departamental y acta de recibo a satisfacción suscrita por el beneficiario final de los elementos a contratar y registro fotográfico, d. Informe final elaborado por el supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista y e. Acta de liquidación.

El contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

Nota. Para el pago final, se deberán entregar adicional de los documentos requeridos para los pagos parciales el informe final de actividades, certificación de cumplimiento de las actividades expedida por el supervisor del contrato, acta de liquidación y acta de finalización debidamente firmada.

PARAGRAFO: Para los pagos correspondientes, el Contratista deberá adjuntar a) Factura b) Soporte de pagos al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado, c) Informes de las actividades realizadas con los soportes respectivos (Registro fotográfico con fechas, planillas de asistencia, etc.) y demás documentos y formatos exigidos por la secretaria de gobierno del Departamento del Meta. La Gobernación del Meta consignará los pagos en una entidad financiera indicada por el contratista donde este posee una cuenta de ahorros / corriente

7) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Supervisión:

EL DEPARTAMENTO DEL META ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios previos del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

9) Determinación de clase de riesgo laboral

Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	**Código de Actividad**
	N/A

10) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

11) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**

SECOP II

12) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

13) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

14) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos.* La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

15) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

16) Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

17) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** éste pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META. PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

18) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.

19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

20) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

21) Notificaciones:

SECOP II

2491

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-0	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	06

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

30 OCT 2024

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S	**ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA**
R/L HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO	Secretaria de Gobierno y Seguridad
Contratista	**Ordenador del Gasto**

V.B. PARA PUBLICAR EN SECOP II

JUAN PABLO REYES G.

JUAN PABLO REYES GONZALEZ
Vo. Bo. para la publicidad en SECOP
Gerente de Asuntos Contractuales

SECOP II

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	MAURICIO HERNANDEZ HERRERA	**Nombre:**	
Cargo	Profesional Especializado - CPS	**Cargo:**	
Proyectó		**Revisó**	

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBI
FECHA 31 OCT. 2024
HORA 9:12

DEPARTAMENTO DEL META Nit. 892.000.544-6	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

MODIFICATORIA N° 1 AL CONTRATO No. 2491 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

CONTRATISTA	**AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S** NIT° 901.067.356-3 **R/L HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** C.C. 19.355.255.
OBJETO DEL CONTRATO	**"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL META Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META"**
VALOR DEL CONTRATO	**NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($997.071.420,00).**
FECHA DE INICIO	06 de noviembre del 2024
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25 de Diciembre de 2024
FECHA:	19 DIC 2024

Entre los suscritos, **ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.189.207 de Villavicencio - Meta, en calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad, nombrada mediante Decreto 028 de 2024 y posesionado según consta en acta No 017 del 04 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y de otra, **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S** identificado(a) Nit. Número 901.067.356-3, Representado Legalmente por **HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.355.255, quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente Acta modificatoria No. 1 al Contrato No. 2491 de 2024, con base en las siguientes consideraciones:

- Que el día 30 de octubre de 2024, el Departamento del Meta y el contratista **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S** identificado(a) Nit. Número 901.067.356-3, Representado Legalmente por **HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.355.255, suscribieron el contrato No. 2491 de 2024, cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL META Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META"**. E Inició ejecución el 06 de noviembre de 2024, con un término de ejecución de CINCUENTA (50) días, en consecuencia este término contractual inicial se cumpliría el 25 de diciembre de 2024.

MODIFICATORIA N° 1 AL CONTRATO No. 2491 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

- Que, mediante solicitud remitida por la empresa **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S,** de fecha 10 de diciembre de 2024 solicita a la entidad se realice la modificación de la cláusula del contrato en relación a la forma de pago, en razón a los siguientes argumentos:

 1. En atención al objeto del contrato, relacionado con elementos de seguridad y comunicaciones, se informa que actualmente dichos elementos se encuentran en la etapa final de fabricación, así como en los trámites pertinentes de importación, legalización y nacionalización.
 2. En relación al item 4 (radios de comunicación Motorola APX), destinados al Ejercito Nacional, cuya entrega por parte del fabricante y distribuidor mayorista está proyectada, como fecha máxima, para el 30 de enero de 2025.
 3. En relación a los item 6 y 8 (arcos detectores de metales y detectores de metales manuales), dichos elementos también se encuentran en la etapa final de fabricación y se encuentran sujetos a los tramites de importación, legalización y nacionalización, con un tiempo estimado de entrega de 150 días.

- No obstante, el contratista informa en su solicitud que los demás items a entregar contemplados en el contrato 2491 de 2024 se encuentran en inventario y están disponibles para realizar el correspondiente ingreso al almacén Departamental y surtir los demás trámites pertinentes.
- Por las razones anteriormente expuestas el contratista en su solicitud del 10 de diciembre solicita se de viabilidad a la modificatoria del contrato en relación a la forma de pago y se proceda a realizar pagos parciales correspondientes a la entrega de los elementos que ya se están surtiendo el trámite ante el almacén Departamental los cuales son:

ENTIDAD	ITEM	DESCRIPCION/ELEMENTOS	CANTIDAD
EJERCITO	1	Teléfono satelital	12
	2	Baterías para teléfono satelital	12
	3	Bolsa de minutos (5000) por un año (única vez)	1
INPEC	5	Radios de comunicación	12
	7	Repetidora digital	1

- Que en virtud de las razones expuestas en renglones atrás, el supervisor EDGAR ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante oficio de fecha 13 de diciembre de 2024, ve la pertinencia y da viabilidad para la modificatoria No. 1 del contrato 2491 de 2024, con el fin de que pueda realizarse pagos parciales de conformidad a la entrega de los elementos contemplados en el contrato objeto de la presente modificatoria.
- Que, la Doctora ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA, en su calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta y a su vez ordenador del gasto mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2024 dirigido al Doctor JUAN PABLO REYES GONZALEZ, gerente de asuntos contractuales, manifiesta la necesidad de realizar la modificatoria No. 1 del contrato No. 2491 de 2024, previas las consideraciones descritas en dicho oficio.

MODIFICATORIA N° 1 AL CONTRATO No. 2491 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

- Que, con el propósito de seguir con la correcta ejecución del contrato se requiere suscribir la presente acta modificatoria No.1 al contrato No. 2491 de 2024.
- Que, la presente modificatoria se encuentra debidamente sustentada, justificada y soportada en solicitud presentados por el contratista y verificado por el Supervisor, además se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.
- Que tanto el personal de la Secretaría de Gobierno y Seguridad (Supervisor, y ordenador del gasto) así como el contratista se encuentran motivados del presente acuerdo en aras de propender por la continuidad en la ejecución del objeto del contrato No. 2491 de 2024, con lo cual se estaría cumpliendo el fin social objeto del presente contrato conforme a la Ley 80 de 1993 artículo 3. Teniendo en cuenta que el mismo se encuentra vigente y que con esta modificatoria no se causa detrimento patrimonial alguno, tanto al DEPARTAMENTO como al CONTRATISTA, habida cuenta que no se modifica el valor total del contrato. Por otra parte, no se modifica el objeto contratado. Por todo lo anterior, esta Dependencia considera viable y conveniente realizar la modificatoria No. 1 como lo ha propuesto el Contratista, del contrato No. 2491 de 2024, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL META** y **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S** identificado(a) Nit. Número 901.067.356-3, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

PRIMERA: MODIFICATORIA: La presente acta tiene por objeto realizar la modificatoria No.1, en relación a la **CLAUSULA SEXTA (6) FORMA DE PAGO** la cual quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:
Pagos parciales contra entrega de los elementos contratados previa presentación de: a. Factura con el lleno de los requisitos legales, b. acreditación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales suscrito por el Revisor fiscal acompañado de la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios vigentes o suscrito por el representante legal según el caso, c. informe de actividades elaborado por el contratista donde esté incluido el certificado de ingreso y salida de almacén departamental y acta de recibo a satisfacción suscrita por el beneficiario final de los elementos a contratar y registro fotográfico, d. Informe elaborado por el supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista.

El contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

Nota. Para el pago final, se deberán entregar adicional de los documentos requeridos para los pagos parciales el informe final de actividades, certificación de cumplimiento de las actividades expedida por el supervisor del contrato, acta de liquidación y acta de finalización debidamente firmada.

MODIFICATORIA N° 1 AL CONTRATO No. 2491 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

PARAGRAFO: Para los pagos correspondientes, el Contratista deberá adjuntar a) Factura b) Soporte de pagos al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado, c) Informes de las actividades realizadas con los soportes respectivos y demás documentos y formatos exigidos por la secretaria de gobierno del Departamento del Meta. La Gobernación del Meta consignará los pagos en una entidad financiera indicada por el contratista donde este posea una cuenta de ahorros / corriente.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato No. 2491 de 2024, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificatoria se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

CUARTA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los 19 DIC 2024

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S R/L HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO Contratista	ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA Secretaria de Gobierno y Seguridad

V.B. PARA PUBLICAR SECOP II

Vo. Bo. Para la Publicación SECOP II JUAN PABLO REYES GONZALEZ Gerente de Asuntos Contractuales

Firma:		Firma:	
Nombre:	Edgar Alexander Quitián Bustos	Nombre:	
Cargo:	Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Supervisor)	Cargo:	
Revisó		Proyectó	

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.165-6	SUSPENSIÓN	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

SUSPENSIÓN N° 1 AL CONTRATO No. 2491 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

CONTRATISTA	**AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S** NIT° 901.067.356-3 **R/L HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** C.C. 19.355.255.
OBJETO DEL CONTRATO	**"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL META Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META"**
VALOR DEL CONTRATO	**NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($997.071.420,00).**
FECHA DE INICIO	06 de noviembre del 2024
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25 de Diciembre de 2024
TERMINO DE SUSPENSIÓN	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.
FECHA:	24 DIC 2024

Entre los suscritos, **ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.189.207 de Villavicencio - Meta, en calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad, nombrada mediante Decreto 028 de 2024 y posesionado según consta en acta No 017 del 04 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y de otra, **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S** identificado(a) Nit. Número 901.067.356-3, Representado Legalmente por **HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.355.255, quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Acta modificatoria No. 1 al Contrato No. 2491 de 2024, con base en las siguientes consideraciones:

- Que el día 30 de octubre de 2024, el Departamento del Meta y el contratista **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S** identificado(a) Nit. Número 901.067.356-3, Representado Legalmente por **HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.355.255, suscribieron el contrato No. 2491 de 2024, cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL META Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META"**. E Inició ejecución el 06 de noviembre de 2024, con un término de ejecución de CINCUENTA (50) días, en consecuencia este término contractual inicial se cumpliría el 25 de diciembre de 2024.
- Que, mediante solicitud remitida por la empresa **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S**, de fecha 10 de diciembre de 2024 solicita a la entidad se realice la modificación de la cláusula del contrato en relación a la forma de pago, en razón a los siguientes argumentos:

- En atención al objeto del contrato, relacionado con elementos de seguridad y comunicaciones, se informa que actualmente dichos elementos se encuentran en la etapa final de fabricación, así como en los trámites pertinentes de importación, legalización y nacionalización.

SUSPENSIÓN N° 1 AL CONTRATO No. 2491 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

- En relación al item 4 (radios de comunicación Motorola APX), destinados al Ejercito Nacional, cuya entrega por parte del fabricante y distribuidor mayorista está proyectada, como fecha máxima, para el 30 de enero de 2025.
- En relación a los item 6 y 8 (arcos detectores de metales y detectores de metales manuales), dichos elementos también se encuentran en la etapa final de fabricación y se encuentran sujetos a los tramites de importación, legalización y nacionalización, con un tiempo estimado de entrega de 150 días.

- No obstante, el contratista informa en su solicitud que los demás ítems a entregar contemplados en el contrato 2491 de 2024 se encuentran en inventario y están disponibles para realizar el correspondiente ingreso al almacén Departamental y surtir los demás trámites pertinentes.
- Por las razones anteriormente expuestas el contratista en su solicitud del 10 de diciembre solicita se de viabilidad a la modificatoria del contrato en relación a la forma de pago y se proceda a realizar pagos parciales correspondientes a la entrega de los elementos que ya se están surtiendo el trámite ante el almacén Departamental los cuales son:

ENTIDAD	ITEM	DESCRIPCION/ELEMENTOS	CANTIDAD
EJERCITO	1	Teléfono satelital	12
	2	Baterías para teléfono satelital	12
	3	Bolsa de minutos (5000) por un año (única vez)	1
INPEC	5	Radios de comunicación	12
	7	Repetidora digital	1

- Que en virtud de las razones expuestas en renglones atrás, el supervisor EDGAR ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante oficio de fecha 13 de diciembre de 2024, ve la pertinencia y da viabilidad para la modificatoria No. 1 del contrato 2491 de 2024, con el fin de que pueda realizarse pagos parciales de conformidad a la entrega de los elementos contemplados en el contrato objeto de la presente modificatoria.
- Que, la Doctora ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA, en su calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta y a su vez ordenador del gasto mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2024 dirigido al Doctor JUAN PABLO REYES GONZALEZ, gerente de asuntos contractuales, manifiesta la necesidad de realizar la modificatoria No. 1 del contrato No. 2491 de 2024, previas las consideraciones descritas en dicho oficio.
- Que, mediante acta de fecha 19 de diciembre de 2024, se realizó la modificatoria No. 1 del contrato **2491 de 2024**, en relación a la cláusula sexta del contrato en mención, facultando a la entidad a realizar pagos parciales conforme a los elementos entregados por el proveedor.
- Que mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2024, el señor HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO en calidad de representante legal de la empresa AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S, solicita a esta supervisión la suspensión del contrato **2491 de 2024.**
- Que, el contratista en la solicitud de suspensión remitida a la secretaria de Gobierno y Seguridad, argumenta la necesidad de realizar dicha suspensión temporal de la ejecución del contrato 2491 de 2024, ya que, por circunstancias ajenas a su voluntad, relacionadas con la fabricación e importación de algunos elementos objeto de dicho contrato, la entrega de dichos elementos no podrá entregarse en los tiempos inicialmente pactados.
- En virtud de lo anterior y de anterior y en conformidad con las cláusulas pactadas en el contrato y la normatividad vigente, se solicita formalmente la suspensión temporal de la ejecución del contrato hasta que

los bienes sean fabricados e importados satisfactoriamente. Esta decisión busca garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones pactadas dentro del contrato, por lo tanto, se propone realizar dicha suspensión por un término de sesenta (60) días para la reactivación del contrato, acogiéndose a los términos establecidos por los fabricantes de dichos elementos, conforme a las certificaciones remitidas con la solicitud de suspensión.

- Que, en virtud de las razones argumentadas por parte del contratista en su solicitud de suspensión del contrato **2491 de 2024** de fecha 12 de diciembre, el supervisor del contrato EDGAR ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2024, ve la pertinencia y da viabilidad para realizar la suspensión No. 1 del contrato del contrato en mención por un término de sesenta (60) días como lo ha propuesto el Contratista, mientras se superan las circunstancias que dieron motivo a dicha solicitud de suspensión, en el entendido de que los elementos que se relacionaran en el siguiente cuadro se encuentran en la fase final de fabricación y posteriormente importación hacia Colombia, conforme a certificaciones remitidas por los proveedores.

ITEM	DESCRIPCION/ELEMENTOS	CANTIDAD
4	RADIOS DE COMUNICACIÓN	20
6	ARCOS DETECTORES DE METALES	2
8	DETECTORES DE METALES MANUALES	20
9	SISTEMA DE MARCACION POR MICRO PERCUSION PORTATIL	1

- Que, el ordenador del gasto, teniendo en cuenta que los hechos generadores que soportan la decisión de suspender la ejecución del contrato, no son atribuibles a ninguno de los contratantes y no generan desbalance financiero en el contrato, la estima viable con el propósito de garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto de la contratación y superar la necesidad planteada en el proceso. Por lo tanto, teniendo en cuenta adicional a las razones argumentadas en renglones atrás el fenecimiento de la vigencia 2024, se autoriza la suspensión de la ejecución del contrato por un término de sesenta (60) días,
- Que, la presento suspensión se encuentra debidamente sustentada, justificada y soportada en solicitud presentados por el contratista y verificado por el Supervisor, además se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.
- Que tanto el personal de la Secretaría de Gobierno y Seguridad (Supervisor, y ordenador del gasto) así como el contratista se encuentran motivados del presente acuerdo en aras de propender por la continuidad en la ejecución del objeto del contrato No. 2491 de 2024, con lo cual se estaría cumpliendo el fin social objeto del presente contrato conforme a la Ley 80 de 1993 artículo 3. Teniendo en cuenta que el mismo se encuentra vigente y que con esta suspensión no se causa detrimento patrimonial alguno, tanto al DEPARTAMENTO como al CONTRATISTA, habida cuenta que no se modifica el valor total del contrato, además no se modifica la forma de pago pactada. Por otra parte, no se modifica el objeto contratado. Por todo lo anterior, esta Dependencia considera viable y conveniente suspender el contrato por un término de sesenta (60) días, como lo ha propuesto el Contratista, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.149-8	SUSPENSIÓN	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

SUSPENSIÓN N° 1 AL CONTRATO No. 2491 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

PRIMERO: SUSPENDER las actividades de ejecución del contrato 2491 de 2024 por un termino de sesenta (60) días.
SEGUNDO: El termino de ejecución suspendido será reiniciado mediante acto escrito y suscrito por las partes contratantes.
TERCERO: El contratista se obliga a ajustar las pólizas otorgadas en el contrato, de tal manera que cubra siempre el plazo contractual una vez se reinicie el contrato.
CUARTO: Las partes contratantes renuncian expresamente a cualquier tipo de reclamación derivada de la suspensión temporal del plazo que se presenta dentro de la ejecución del contrato, cualquiera que hubiera sido la causa.
QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato No. 2491 de 2024, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.
SEXTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente suspensión se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.
SEPTIMO: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los 24 DIC 2024

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S **R/L HERNANDO ALFONSO MATIZ MANÑO** Contratista	**ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA** Secretaria de Gobierno y Seguridad

PARA PUBLICAR EN SECOP II

Vo. Bo. Para la Publicación SECOP II
JUAN PABLO REYES GONZALEZ
Gerente de Asuntos Contractuales

Firma:		Firma:	
Nombre:	Edgar Alexander Quiñón Bustos	Nombre:	
Cargo:	Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Supervisor)	Cargo:	
Revisó		Proyectó	

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 099 149-8	ACTA DE REINICIO	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

ACTA DE REINICIO AL CONTRATO No. 2491 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

CONTRATISTA	**AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S** NIT° 901.067.356-3 **R/L HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** C.C. 19.355.255.
OBJETO DEL CONTRATO	**"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL META Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META"**
VALOR DEL CONTRATO	**NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($997.071.420,00).**
FECHA DE INICIO	06 de noviembre del 2024
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25 de Diciembre de 2024
FECHA DE SUSPENSION	24 de Diciembre de 2024
TERMINO DE SUSPENSIÓN	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.
FECHA:	21 FEB 2025

Entre los suscritos, **ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.189.207 de Villavicencio - Meta, en calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad, nombrada mediante Decreto 028 de 2024 y posesionado según consta en acta No 017 del 04 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y de otra, **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S** identificado(a) Nit. Número 901.067.356-3, Representado Legalmente por **HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.355.255, quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Acta modificatoria No. 1 al Contrato No. 2491 de 2024, con base en las siguientes nsideraciones:

- Que el día 30 de octubre de 2024, el Departamento del Meta y el contralista **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S** identificado(a) Nit. Número 901.067.356-3, Representado Legalmente por **HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.355.255, suscribieron el contrato No. 2491 de 2024, cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL META Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META"**. E Inició ejecución el 06 de noviembre de 2024, con un término de ejecución de CINCUENTA (50) días, en consecuencia este término contractual inicial se cumpliría el 25 de diciembre de 2024.
- Que, mediante solicitud remitida por la empresa **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S**, de fecha 10 de diciembre de 2024 solicita a la entidad se realice la modificación de la cláusula del contrato en relación a la forma de pago, en razón a los siguientes argumentos:

ACTA DE REINICIO AL CONTRATO No. 2491 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

- En atención al objeto del contrato, relacionado con elementos de seguridad y comunicaciones, se informa que actualmente dichos elementos se encuentran en la etapa final de fabricación, así como en los trámites pertinentes de importación, legalización y nacionalización.
- En relación al item 4 (radios de comunicación Motorola APX), destinados al Ejercito Nacional, cuya entrega por parte del fabricante y distribuidor mayorista está proyectada, como fecha máxima, para el 30 de enero de 2025.
- En relación a los item 6 y 8 (arcos detectores de metales y detectores de metales manuales), dichos elementos también se encuentran en la etapa final de fabricación y se encuentran sujetos a los tramites de importación, legalización y nacionalización, con un tiempo estimado de entrega de 150 días.
- No obstante, el contratista informa en su solicitud que los demás ítems a entregar contemplados en el contrato 2491 de 2024 se encuentran en inventario y están disponibles para realizar el correspondiente ingreso al almacén Departamental y surtir los demás trámites pertinentes.
- Por las razones anteriormente expuestas el contratista en su solicitud del 10 de diciembre solicita se de viabilidad a la modificatoria del contrato en relación a la forma de pago y se proceda a realizar pagos parciales correspondientes a la entrega de los elementos que ya se están surtiendo el trámite ante el almacén Departamental los cuales son:

ENTIDAD	ITEM	DESCRIPCION/ELEMENTOS	CANTIDAD
EJERCITO	1	Teléfono satelital	12
	2	Baterías para teléfono satelital	12
	3	Bolsa de minutos (5000) por un año (única vez)	1
INPEC	5	Radios de comunicación	12
	7	Repetidora digital	1

- Que en virtud de las razones expuestas en renglones atrás, el supervisor EDGAR ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante oficio de fecha 13 de diciembre de 2024, ve la pertinencia y da viabilidad para la modificatoria No. 1 del contrato 2491 de 2024, con el fin de que pueda realizarse pagos parciales de conformidad a la entrega de los elementos contemplados en el contrato objeto de la presente modificatoria.
- Que, la Doctora ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA, en su calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta y a su vez ordenador del gasto mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2024 dirigido al Doctor JUAN PABLO REYES GONZALEZ, gerente de asuntos contractuales, manifiesta la necesidad de realizar la modificatoria No. 1 del contrato No. 2491 de 2024, previas las consideraciones descritas en dicho oficio.
- Que, mediante acta de fecha 19 de diciembre de 2024, se realizó la modificatoria No. 1 del contrato **2491 de 2024**, en relación a la cláusula sexta del contrato en mención, facultando a la entidad a realizar pagos parciales conforme a los elementos entregados por el proveedor.
- Que mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2024, el señor HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO en calidad de representante legal de la empresa AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S, solicita a esta supervisión la suspensión del contrato **2491 de 2024**.
- Que, el contratista en la solicitud de suspensión remitida a la secretaria de Gobierno y Seguridad, argumenta la necesidad de realizar dicha suspensión temporal de la ejecución del contrato 2491 de 2024, ya que, por circunstancias ajenas a su voluntad, relacionadas con la fabricación e importación de algunos elementos objeto de dicho contrato, la entrega de dichos elementos no podrá entregarse en los tiempos inicialmente pactados.

ACTA DE REINICIO AL CONTRATO No. 2491 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

- En virtud de lo anterior y de anterior y en conformidad con las cláusulas pactadas en el contrato y la normatividad vigente, se solicita formalmente la suspensión temporal de la ejecución del contrato hasta que los bienes sean fabricados e importados satisfactoriamente. Esta decisión busca garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones pactadas dentro del contrato, por lo tanto, se propone realizar dicha suspensión por un término de sesenta (60) días para la reactivación del contrato, acogiéndose a los términos establecidos por los fabricantes de dichos elementos, conforme a las certificaciones remitidas con la solicitud de suspensión.
- Que, en virtud de las razones argumentadas por parte del contratista en su solicitud de suspensión del contrato **2491 de 2024** de fecha 12 de diciembre, el supervisor del contrato EDGAR ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2024, ve la pertinencia y da viabilidad para realizar la suspensión No. 1 del contrato del contrato en mención por un término de sesenta (60) días como lo ha propuesto el Contratista, mientras se superan las circunstancias que dieron motivo a dicha solicitud de suspensión, en el entendido de que los elementos que se relacionaran en el siguiente cuadro se encuentran en la fase final de fabricación y posteriormente importación hacia Colombia, conforme a certificaciones remitidas por los proveedores.

ITEM	DESCRIPCION/ELEMENTOS	CANTIDAD
4	RADIOS DE COMUNICACIÓN	20
6	ARCOS DETECTORES DE METALES	2
8	DETECTORES DE METALES MANUALES	20
9	SISTEMA DE MARCACION POR MICRO PERCUSION PORTATIL	1

- Que, el ordenador del gasto, teniendo en cuenta que los hechos generadores que soportan la decisión de suspender la ejecución del contrato, no son atribuibles a ninguno de los contratantes y no generan desbalance financiero en el contrato, la estima viable con el propósito de garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto de la contratación y superar la necesidad planteada en el proceso. Por lo tanto, teniendo en cuenta adicional a las razones argumentadas en renglones atrás el fenecimiento de la vigencia 2024, se autoriza la suspensión de la ejecución del contrato por un término de sesenta (60) días,
- Que, el contratista por medio de oficio de fecha 20 de febrero de 2025, pone en conocimiento de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, que las razones que dieron lugar a la suspensión del contrato 2491 de 2024 ya fueron superadas, razón por la cual solicita se reinicie la ejecución de contrato 2491 de 2024 y de esta manera poder culminar todas las obligaciones pactadas en el mismo.

Por lo anterior, y para dar cumplimiento a las **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** es necesario dar reinicio al Contrato No 2491 de 2024 el día de hoy fecha en la que se normalizó la situación que dio motivo a la suspensión del contrato.

Así las cosas, en aras de propender por la correcta ejecución del contrato en mención y teniendo en cuenta que con esta suspensión no se causa detrimento patrimonial alguno tanto al Departamento como al Contratista, esta dependencia considera viable y pertinente reiniciar el contrato en mención en los siguientes términos:

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.145-0	ACTA DE REINICIO	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

ACTA DE REINICIO AL CONTRATO No. 2491 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

CLAUSULA PRIMERA: Reiniciar el Contrato No 2491 de 2024, a partir del 21 de febrero de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: Que el presente reinicio no representa ningún perjuicio toda vez que no afecta el valor total del objeto contratado.

CLAUSULA TERCERA: Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No 2491 de 2024, no modificadas con el presente acuerdo permanecen vigentes.

CLAUSULA CUARTA: El contratista se compromete con el DEPARTAMENTO, a tramitar ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación y/o actualización de las garantías a que haya lugar.

CLAUSULA QUINTA: La presente Acta de reinicio del Contrato No. 2491 de 2024, se perfecciona y ejecuta con la suscripción de las partes y su publicación en el SECOP II

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los 21 FEB 2025

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S R/L HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO	**EDGAR ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS**
Contratista	Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana
	Supervisor

21 FEB 2025

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.099.149-8	ACTA DE REINICIO	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

ACTA DE REINICIO AL CONTRATO No. 2491 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

CONTRATISTA	**AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S** NIT° 901.067.356-3 **R/L HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** C.C. 19.355.255.
OBJETO DEL CONTRATO	**"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL META Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META"**
VALOR DEL CONTRATO	**NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($997.071.420,00).**
FECHA DE INICIO	06 de noviembre del 2024
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25 de Diciembre de 2024
FECHA DE SUSPENSION	24 de Diciembre de 2024
TERMINO DE SUSPENSIÓN	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.
FECHA:	21 FEB 2025

Entre los suscritos, **ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.189.207 de Villavicencio - Meta, en calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad, nombrada mediante Decreto 028 de 2024 y posesionado según consta en acta No 017 del 04 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y de otra, **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S** identificado(a) Nit. Número 901.067.356-3, Representado Legalmente por **HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.355.255, quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Acta modificatoria No. 1 al Contrato No. 2491 de 2024, con base en las siguientes consideraciones:

- Que el día 30 de octubre de 2024, el Departamento del Meta y el contratista **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S** identificado(a) Nit. Número 901.067.356-3, Representado Legalmente por **HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.355.255, suscribieron el contrato No. 2491 de 2024, cuyo objeto es: "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL META Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META**". E inició ejecución el 06 de noviembre de 2024, con un término de ejecución de CINCUENTA (50) días, en consecuencia este término contractual inicial se cumpliría el 25 de diciembre de 2024.
- Que, mediante solicitud remitida por la empresa **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S,** de fecha 10 de diciembre de 2024 solicita a la entidad se realice la modificación de la cláusula del contrato en relación a la forma de pago, en razón a los siguientes argumentos:

ACTA DE REINICIO AL CONTRATO No. 2491 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

- En atención al objeto del contrato, relacionado con elementos de seguridad y comunicaciones, se informa que actualmente dichos elementos se encuentran en la etapa final de fabricación, así como en los trámites pertinentes de importación, legalización y nacionalización.
- En relación al item 4 (radios de comunicación Motorola APX), destinados al Ejercito Nacional, cuya entrega por parte del fabricante y distribuidor mayorista está proyectada, como fecha máxima, para el 30 de enero de 2025.
- En relación a los item 6 y 8 (arcos detectoros de metales y detectores de metales manuales), dichos elementos también se encuentran en la etapa final de fabricación y se encuentran sujetos a los tramites de importación, legalización y nacionalización, con un tiempo estimado de entrega de 150 días.
- No obstante, el contratista informa en su solicitud que los demás ítems a entregar contemplados en el contrato 2491 de 2024 se encuentran en inventario y están disponibles para realizar el correspondiente ingreso al almacén Departamental y surtir los demás trámites pertinentes.
- Por las razones anteriormente expuestas el contratista en su solicitud del 10 de diciembre solicita se de viabilidad a la modificatoria del contrato en relación a la forma de pago y se proceda a realizar pagos parciales correspondientes a la entrega de los elementos que ya se están surtiendo el trámite ante el almacén Departamental los cuales son:

ENTIDAD	ITEM	DESCRIPCION/ELEMENTOS	CANTIDAD
EJERCITO	1	Teléfono satelital	12
	2	Baterías para teléfono satelital	12
	3	Bolsa de minutos (5000) por un año (única vez)	1
INPEC	5	Radios de comunicación	12
	7	Repetidora digital	1

- Que en virtud de las razones expuestas en renglones atrás, el supervisor EDGAR ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante oficio de fecha 13 de diciembre de 2024, ve la pertinencia y da viabilidad para la modificatoria No. 1 del contrato 2491 de 2024, con el fin de que pueda realizarse pagos parciales de conformidad a la entrega de los elementos contemplados en el contrato objeto de la presente modificatoria.
- Que, la Doctora ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA, en su calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta y a su vez ordenador del gasto mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2024 dirigido al Doctor JUAN PABLO REYES GONZALEZ, gerente de asuntos contractuales, manifiesta la necesidad de realizar la modificatoria No. 1 del contrato No. 2491 de 2024, previas las consideraciones descritas en dicho oficio.
- Que, mediante acta de fecha 19 de diciembre de 2024, se realizó la modificatoria No. 1 del contrato **2491 de 2024**, en relación a la cláusula sexta del contrato en mención, facultando a la entidad a realizar pagos parciales conforme a los elementos entregados por el proveedor.
- Que mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2024, el señor HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO en calidad de representante legal de la empresa AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S, solicita a esta supervisión la suspensión del contrato **2491 de 2024**.
- Que, el contratista en la solicitud de suspensión remitida a la secretaria de Gobierno y Seguridad, argumenta la necesidad de realizar dicha suspensión temporal de la ejecución del contrato 2491 de 2024, ya que, por circunstancias ajenas a su voluntad, relacionadas con la fabricación e importación de algunos elementos objeto de dicho contrato, la entrega de dichos elementos no podrá entregarse en los tiempos inicialmente pactados.

ACTA DE REINICIO AL CONTRATO No. 2491 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

- En virtud de lo anterior y de anterior y en conformidad con las cláusulas pactadas en el contrato y la normatividad vigente, se solicita formalmente la suspensión temporal de la ejecución del contrato hasta que los bienes sean fabricados o importados satisfactoriamente. Esta decisión busca garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones pactadas dentro del contrato, por lo tanto, se propone realizar dicha suspensión por un término de sesenta (60) días para la reactivación del contrato, acogiéndose a los términos establecidos por los fabricantes de dichos elementos, conforme a las certificaciones remitidas con la solicitud de suspensión.
- Que, en virtud de las razones argumentadas por parte del contratista en su solicitud de suspensión del contrato **2491 de 2024** de fecha 12 de diciembre, el supervisor del contrato EDGAR ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2024, ve la pertinencia y da viabilidad para realizar la suspensión No. 1 del contrato del contrato en mención por un término de sesenta (60) días como lo ha propuesto el Contratista, mientras se superan las circunstancias que dieron motivo a dicha solicitud de suspensión, en el entendido de que los elementos que se relacionaran en el siguiente cuadro se encuentran en la fase final de fabricación y posteriormente importación hacia Colombia, conforme a certificaciones remitidas por los proveedores.

ITEM	DESCRIPCION/ELEMENTOS	CANTIDAD
4	RADIOS DE COMUNICACIÓN	20
6	ARCOS DETECTORES DE METALES	2
8	DETECTORES DE METALES MANUALES	20
9	SISTEMA DE MARCACION POR MICRO PERCUSION PORTATIL	1

- Que, el ordenador del gasto, teniendo en cuenta que los hechos generadores que soportan la decisión de suspender la ejecución del contrato, no son atribuibles a ninguno de los contratantes y no generan desbalance financiero en el contrato, la estima viable con el propósito de garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto de la contratación y superar la necesidad planteada en el proceso. Por lo tanto, teniendo en cuenta adicional a las razones argumentadas en renglones atrás el fenecimiento de la vigencia 2024, se autoriza la suspensión de la ejecución del contrato por un término de sesenta (60) días,
- Que, el contratista por medio de oficio de fecha 20 de febrero de 2025, pone en conocimiento de la Secretaria de Gobierno y Seguridad, que las razones que dieron lugar a la suspensión del contrato 2491 de 2024 ya fueron superadas, razón por la cual solicita se reinicie la ejecución de contrato 2491 de 2024 y de esta manera poder culminar todas las obligaciones pactadas en el mismo.

Por lo anterior, y para dar cumplimiento a las **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** es necesario dar reinicio al Contrato No 2491 de 2024 el día de hoy fecha en la que se normalizó la situación que dio motivo a la suspensión del contrato.

Así las cosas, en aras de propender por la correcta ejecución del contrato en mención y teniendo en cuenta que con esta suspensión no se causa detrimento patrimonial alguno tanto al Departamento como al Contratista, esta dependencia considera viable y pertinente reiniciar el contrato en mención en los siguientes términos:

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.149-9	ACTA DE REINICIO	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

ACTA DE REINICIO AL CONTRATO No. 2491 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

CLAUSULA PRIMERA: Reiniciar el Contrato No 2491 de 2024, a partir del 21 de febrero de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: Que el presente reinicio no representa ningún perjuicio toda vez que no afecta el valor total del objeto contratado.

CLAUSULA TERCERA: Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No 2491 de 2024, no modificadas con el presente acuerdo permanecen vigentes.

CLAUSULA CUARTA: El contratista se compromete con el DEPARTAMENTO, a tramitar ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación y/o actualización de las garantías a que haya lugar.

CLAUSULA QUINTA: La presente Acta de reinicio del Contrato No. 2491 de 2024, se perfecciona y ejecuta con la suscripción de las partes y su publicación en el SECOP II

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los 21 FEB 2025

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S **R/L HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO**	**EDGAR ALEXANDER QUITIAN BUSTOS**
Contratista	Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana Supervisor

21 FEB 2025

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 2491 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

CONTRATISTA	**AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S** NIT° 901.067.356-3 **R/L HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** C.C. 19.355.255.
OBJETO DEL CONTRATO	**"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL META Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META"**
VALOR DEL CONTRATO	**NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($997.071.420,00).**
FECHA DE INICIO	06 de noviembre del 2024
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25 de Diciembre de 2024
FECHA DE SUSPENSION	24 de Diciembre de 2024
TERMINO DE SUSPENSIÓN	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.
TÉRMINO QUE SE PRORROGA:	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE MAYO DE 2025
FECHA:	

Entre los suscritos, **ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.189.207 de Villavicencio - Meta, en calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad, nombrada mediante Decreto 028 de 2024 y posesionado según consta en acta No 017 del 04 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y de otra, **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S** identificado(a) Nit. Número 901.067.356-3, Representado Legalmente por **HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.355.255, quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Acta modificatoria No. 1 al Contrato No. 2491 de 2024, con base en las siguientes consideraciones:

- Que el día 30 de octubre de 2024, el Departamento del Meta y el contratista **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S** identificado(a) Nit. Número 901.067.356-3, Representado Legalmente por **HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.355.255, suscribieron el contrato No. 2491 de 2024, cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL META Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META"**. E inició ejecución el 06 de noviembre de 2024, con un término de ejecución de CINCUENTA (50) días, en consecuencia este término contractual inicial se cumpliría el 25 de diciembre de 2024.

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 2491 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

- Que, mediante solicitud remitida por la empresa **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S**, de fecha 10 de diciembre de 2024 solicita a la entidad se realice la modificación de la cláusula del contrato en relación a la forma de pago, en razón a los siguientes argumentos:

- En atención al objeto del contrato, relacionado con elementos de seguridad y comunicaciones, se informa que actualmente dichos elementos se encuentran en la etapa final de fabricación, así como en los trámites pertinentes de importación, legalización y nacionalización.
- En relación al item 4 (radios de comunicación Motorola APX), destinados al Ejercito Nacional, cuya entrega por parte del fabricante y distribuidor mayorista está proyectada, como fecha máxima, para el 30 de enero de 2025.
- En relación a los item 6 y 8 (arcos detectores de metales y detectores de metales manuales), dichos elementos también se encuentran en la etapa final de fabricación y se encuentran sujetos a los tramites de importación, legalización y nacionalización, con un tiempo estimado de entrega de 150 días.
- No obstante, el contratista informa en su solicitud que los demás ítems a entregar contemplados en el contrato 2491 de 2024 se encuentran en inventario y están disponibles para realizar el correspondiente ingreso al almacén Departamental y surtir los demás trámites pertinentes.
- Por las razones anteriormente expuestas el contratista en su solicitud del 10 de diciembre solicita se de viabilidad a la modificatoria del contrato en relación a la forma de pago y se proceda a realizar pagos parciales correspondientes a la entrega de los elementos que ya se están surtiendo el trámite ante el almacén Departamental los cuales son:

ENTIDAD	ITEM	DESCRIPCION/ELEMENTOS	CANTIDAD
EJERCITO	1	Teléfono satelital	12
	2	Baterías para teléfono satelital	12
	3	Bolsa de minutos (5000) por un año (única vez)	1
INPEC	5	Radios de comunicación	12
	7	Repetidora digital	1

- Que en virtud de las razones expuestas en renglones atrás, el supervisor EDGAR ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante oficio de fecha 13 de diciembre de 2024, ve la pertinencia y da viabilidad para la modificatoria No. 1 del contrato 2491 de 2024, con el fin de que pueda realizarse pagos parciales de conformidad a la entrega de los elementos contemplados en el contrato objeto de la presente modificatoria.
- Que, la Doctora ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA, en su calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta y a su vez ordenador del gasto mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2024 dirigido al Doctor JUAN PABLO REYES GONZALEZ, gerente de asuntos contractuales, manifiesta la necesidad de realizar la modificatoria No. 1 del contrato No. 2491 de 2024, previas las consideraciones descritas en dicho oficio.
- Que, mediante acta de fecha 19 de diciembre de 2024, se realizó la modificatoria No. 1 del contrato **2491 de 2024**, en relación a la cláusula sexta del contrato en mención, facultando a la entidad a realizar pagos parciales conforme a los elementos entregados por el proveedor.
- Que mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2024, el señor HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO en calidad de representante legal de la empresa AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S, solicita a esta supervisión la suspensión del contrato **2491 de 2024.**

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 2491 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

- Que, el contratista en la solicitud de suspensión remitida a la secretaria de Gobierno y Seguridad, argumenta la necesidad de realizar dicha suspensión temporal de la ejecución del contrato 2491 de 2024, ya que, por circunstancias ajenas a su voluntad, relacionadas con la fabricación e importación de algunos elementos objeto de dicho contrato, la entrega de dichos elementos no podrá entregarse en los tiempos inicialmente pactados.
- En virtud de lo anterior y de anterior y en conformidad con las cláusulas pactadas en el contrato y la normatividad vigente, se solicita formalmente la suspensión temporal de la ejecución del contrato hasta que los bienes sean fabricados e importados satisfactoriamente. Esta decisión busca garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones pactadas dentro del contrato, por lo tanto, se propone realizar dicha suspensión por un término de sesenta (60) días para la reactivación del contrato, acogiéndose a los términos establecidos por los fabricantes de dichos elementos, conforme a las certificaciones remitidas con la solicitud de suspensión.
- Que, en virtud de las razones argumentadas por parte del contratista en su solicitud de suspensión del contrato **2491 de 2024** de fecha 12 de diciembre; el supervisor del contrato EDGAR ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2024, ve la pertinencia y da viabilidad para realizar la suspensión No. 1 del contrato del contrato en mención por un término de sesenta (60) días como lo ha propuesto el Contratista, mientras se superan las circunstancias que dieron motivo a dicha solicitud de suspensión, en el entendido de que los elementos que se relacionaran en el siguiente cuadro se encuentran en la fase final de fabricación y posteriormente importación hacia Colombia, conforme a certificaciones remitidas por los proveedores.

ITEM	DESCRIPCION/ELEMENTOS	CANTIDAD
4	RADIOS DE COMUNICACIÓN	20
6	ARCOS DETECTORES DE METALES	2
8	DETECTORES DE METALES MANUALES	20
9	SISTEMA DE MARCACION POR MICRO PERCUSION PORTATIL	1

- Que, el ordenador del gasto, teniendo en cuenta que los hechos generadores que soportan la decisión de suspender la ejecución del contrato, no son atribuibles a ninguno de los contratantes y no generan desbalance financiero en el contrato, la estima viable con el propósito de garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto de la contratación y superar la necesidad planteada en el proceso. Por lo tanto, teniendo en cuenta adicional a las razones argumentadas en renglones atrás el fenecimiento de la vigencia 2024, se autoriza la suspensión de la ejecución del contrato por un término de sesenta (60) días,
- Que, el contratista por medio de oficio de fecha 20 de febrero de 2025, pone en conocimiento de la Secretaria de Gobierno y Seguridad, que las razones que dieron lugar a la suspensión del contrato 2491 de 2024 ya fueron superadas, razón por la cual solicita se reinicie la ejecución de contrato 2491 de 2024 y de esta manera poder culminar todas las obligaciones pactadas en el mismo.
- Que, para el día 21 de febrero de 2025, se suscribe el acta de reinicio de la ejecución del contrato 2491 de 2024.
- Que, una vez superadas las causales que generaron la suspensión de dicho contrato, el contratista solicita mediante oficio de fecha 21 de febrero de 2025, la prórroga No. 1 del contrato 2941 de 2024.

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 2491 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

- Una vez, analizadas las razones en las que funda el contratista la solicitud de prórroga No. 1 del contrato **2491 de 2024**, en la cual manifiesta lo siguiente:

 - Esta solicitud se fundamenta en la imposibilidad de cumplir con los plazos originalmente establecidos debido a factores externos al contratista, particularmente en lo que respecta a la fabricación e importación de los ítems N° 6 Arcos Detectores de Metales y N° 8, Detectores Manuales de Metales, respectivamente, destinados al INPEC.
 - Durante la planeación del contrato, la fábrica proyectó un plazo de 150 días calendario para la fabricación y proceso de importación de estos equipos. No obstante, ante la posibilidad de una llegada anticipada, se solicitó una suspensión inicial de 60 días calendario. Sin embargo, debido a circunstancias logísticas y aduaneras ajenas al contratista, la entrega no pudo materializarse dentro del tiempo estimado, lo que genera la necesidad de una prórroga adicional para su ejecución.
 - Actualmente, se tiene la siguiente proyección de entrega y legalización:
 - Item N° 6 Arcos Detectores de Metales presenta un plazo máximo estimado de 30 días para su entrega y legalización.
 - ítem N° 8 Detectores Manuales de Metales tiene un plazo máximo estimado de 90 días para su entrega y legalización.

- Que, por las razones manifestadas por el contratista en su solicitud de prórroga No. 1 de fecha 21 de febrero de 2025 solicita se prorrogue el termino de ejecución pactada para el contrato 2491 de 2024 por un tiempo de noventa (90) dias.
- Que en virtud de las razones expuestas en renglones atrás, el supervisor EDGAR ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante oficio de fecha 21 de febrero de 2025 dirigido a la Doctora ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA Secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta, ve la pertinencia y da viabilidad para la prórroga No. 1 al contrato **2491 de 2024** por un término de noventa (90) dias contados a partir del vencimiento del término establecido inicialmente, con el fin de que puedan ser culminadas en su totalidad las obligaciones pactadas en dicho contrato
- Que, la Doctora ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA, en su calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta y a su vez ordenador del gasto mediante oficio de fecha 21 de febrero de 2025 dirigido al Doctor JUAN PABLO REYES GONZALEZ, gerente de asuntos contractuales, manifiesta la necesidad de prorrogar por un tiempo de NOVENTA (90) DIAS, contados a partir del vencimiento inicial del contrato No. 2491 de 2024, previas las consideraciones descritas en dicho oficio.
- Que, con el propósito de seguir con la correcta ejecución del contrato se requiere suscribir la presente acta de prórroga No. 1 al contrato No. 2491 de 2024.
- Que, la presente prórroga No. 1 se encuentra debidamente sustentada, justificada y soportada en informes presentados por el contratista y verificado por el Supervisor, además se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.
- Que tanto el personal de la Secretaría de Gobierno y Seguridad (Supervisor, y ordenador del gasto) así como el contratista aprueban el presente acuerdo en aras de propender por la continuidad en la ejecución del objeto del contrato No. 2491 de 2024, con lo cual se estaría cumpliendo el fin social objeto del presente contrato conforme a la Ley 80 de 1993 artículo 3. Teniendo en cuenta que el mismo se encuentra vigente y que con esta prórroga no se causa detrimento patrimonial alguno, tanto al DEPARTAMENTO como al CONTRATISTA, habida cuenta que no se modifica el valor total del contrato, además no se modifica la forma de pago pactada. Por otra parte, no se modifica el objeto contratado. Por todo lo anterior, esta Dependencia considera viable y conveniente prorrogar en un tiempo de NOVENTA (90) DIAS como lo ha propuesto el Contratista, tiempo contado a partir del día siguiente al vencimiento del termino inicialmente pactado del contrato No. 2491 de 2024, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL META** y **AMM**

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 2491 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S. identificado(a) Nit. Número 901.067.356-3, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

PRIMERA: OBJETO. La presente Acta tiene por objeto realizar la prórroga No. 1 en un tiempo de NOVENTA (90) DIAS, contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado del contrato No. 2491 de 2024, suscrito entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.** identificado(a) Nit. Número 901.067.356-3.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato No. 2491 de 2024, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato. Para su legalización se requiere la ampliación de la aprobación de las garantías.

CUARTA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los 21 FEB 2025

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S R/L HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO	**ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA**
Contratista	Secretaria de Gobierno y Seguridad

V.B. PARA PUBLICAR EN SECOP II

Vo. Bo. Para la Publicación SECOP II
JUAN PABLO REYES GONZALEZ
Gerente de Asuntos Contractuales

JUAN PABLO REYES G.

Firma:		Firma:	
Nombre:	Edgar Alexander Quitián Bustos	Nombre:	
Cargo:	Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Supervisor)	Cargo:	
Revisó		Proyectó	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141137343432

(415)7707212489984(8020) 000014113734343 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 6 7 3 5 6	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CR 48 7 01 LC 128 Y 129 CC LA HACIENDA

42. Correo electrónico gerencia@ammcomunicaciones.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 9 7 8 9 7 0	3 1 5 3 4 0 9 4 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 2	2 0 1 7 0 3 2 1	6 1 9 0	2 0 1 7 0 3 2 1	9 5 1 2	8 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

084. Nombre MATIZ MARIÑO HERNANDO ALFONSO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 20-01-2026 10:54:05AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141137343432

(415)7707212409984(8020) 000014113734343 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 6 7 3 5 6	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 7 0 3 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 3 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 1 1 5 5 1	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 0 3 1 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 3 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141137343432

(415)7707212489984(8020) 000014113734343 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 6 7 3 5 6	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 3 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 9 3 5 5 2 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MATIZ	MARIÑO	HERNANDO	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 6 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 9 0 1 9 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MATIZ	GARZON	JULIAN	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141137343432

(415)7707212189984(8020) 000014113734343 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	11. Buzón electrónico
9 0 1 0 6 7 3 5 6	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania	1 3 8 6 0 6 9 7 9 6	4	2 2 8 6 5 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DURAN	OLEA	CARLOS	ALBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.146-8

RESOLUCIÓN 1 5 2 DE 2024
21 NOV 2024

Por medio de la cual se asigna una supervisión.

Ciudadana para que ejerza la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar, a partir de la fecha, al **Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana**, como supervisor del **Contrato No. 2491 de 2024** cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL META Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL META"**

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor vigilará el cumplimiento del contrato de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos en la Ley.

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000 148-8

RESOLUCIÓN 152 **DE 2024**

Por medio de la cual se asigna una supervisión.

ARTÍCULO TERCERO: El Supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos establecidos en la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO: Envíese copia de la presente resolución al archivo de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Gobernación del Departamento del Meta para que se anexe a la carpeta del contrato en la cual se interviene.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Villavicencio, a los.

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Proyecto: Mauricio Hernández Iturrera.
Abogado Especializado CPS – Secretaria de Gobierno y Seguridad

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

VILLAVICENCIO, META, 20/01/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA SAS** con NIT **901.067.356-3** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE
Número 098469999522

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-02-11, 05:08:47 AM Tipo Planilla: E PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Numéro Planilla: 1070199521

Periodo Cotización: enero de 2025 Periodo Servicio: febrero de 2025

PAGADO 06/02/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	AMM COMUNICACIONES INGENIERIA SAS		
Documento	NI901067356	**Dirección**	CARRERA 48 7-01 LOCAL 128 Y 129 C.C HDA
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6715858
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	VILLAVICENCIO	**Departamento**	META
Representante Legal	MATIZ MARINO HERNANDO ALFONSO	**Identificación**	CC 19355255
Total Afiliados	6	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1023477795	NICOLAS NATALIA ALVARADO MENDOZA	01	00																	30	30	30	[illegible]	$ 2.730.000	$ 499.380	[illegible]	$ 2.900.000	$ 193.200	0,522	$ 2.900.000	$ 19.100	CCF de Cundinamarca	$ 2.900.000	$ 87.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 793.480
CC 9730651	JUAN CARLOS HINCAPIE JIMENEZ	01	00																	30	30	30	[illegible]	$ 1.950.000	$ 356.850	[illegible]	$ 1.950.000	$ 129.870	0,522	$ 1.950.000	$ 12.850	CCF de Cundinamarca	$ 1.950.000	$ 58.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 558.070
CC 9747853	LUIS ERNESTO DIAZ ENRIQUEZ	01	00																	30	30	30	[illegible]	$ 1.950.000	$ 356.850	[illegible]	$ 1.950.000	$ 129.870	0,522	$ 1.950.000	$ 12.850	CCF de Cundinamarca	$ 1.950.000	$ 58.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 558.070
CC 7539843	JOSE ANTONIO GIRON HELVIER	01	00																	30	30	30	[illegible]	$ 3.120.000	$ 499.380	[illegible]	$ 3.250.000	$ 216.450	0,522	$ 3.250.000	$ 21.300	CCF de Cundinamarca	$ 3.250.000	$ 97.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 934.630
CC 52391043	ALINA PATRICIA MATIZ BARRERA	01	00																	30	30	30	[illegible]	$ 1.820.000	$ 227.500	[illegible]	$ 1.820.000	$ 97.500	0,522	$ 1.820.000	$ 9.500	CCF de Cundinamarca	$ 1.820.000	$ 54.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 389.100
CC 1033307213	DANIELA ALEJANDRA DURAN OJEDA	01	00																	30	30	30	[illegible]	$ 1.950.000	$ 292.500	[illegible]	$ 1.950.000	$ 58.500	0,522	$ 1.950.000	$ 0.300	CCF de Cundinamarca	$ 1.950.000	$ 58.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 410.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Subsi a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 11.973.600	$ 11.973.600	$ 11.973.600	$ 11.973.600	$ 1.915.800	$ 479.000	$ 479.000	$ 479.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.345.400	$ 0	$ 3.345.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

MOTOROLA SOLUTIONS
SOCIO DE NEGOCIOS PLATA

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA JURÍDICA

Villavicencio, 25 de febrero de 2025

Sres.
GOBERNACION DEL META
Secretaria de Gobierno y Seguridad

HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°_19.355.255 expedida en Bogotá D.C. actuando en mi condición de representante legal persona jurídica denominada AMM COMUNICACIONES INGENIERÍA SAS identificada con el NIT 901.067.356-3 manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaroque se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud IPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Firma _____
HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO
C.C 19.355.255 de Bogotá D.C
Representante Legal

CARLOS ALBERTO DURAN OLEA
CONTADOR PUBLICO
T.P. Nº. 228659

MOTOROLA SOLUTIONS HIKVISION UBIQUITI Google cisco tp-link MikroTik RADWIN Cambium Networks

Nota 1: la presente certificación debe ser firmaba por el representante legal de la persona jurídica o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo En caso que la empresa tenga menos de seis mesesde ser creada , deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2: En los casos en que la certificación sea suscrita por el contador o revisor fiscal de la persona jurídica,deberán anexarse la C.C., Tarjeta Profesional de contador y los antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Carrera 48 Nº 7 - 01
Centro Comercial La Hacienda No.128 & 129
Villavicencio, Meta-Colombia
Telo/Fax (8) 6715858 Cell-Oficina: 3106978970 Cell: 3153409475
www.ammcomunicaciones.co
E-mail: gerencia@ammcomunicaciones.co

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-03-04, 05:09:11 AM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Número Planilla: 1070938716

Período Cotización: febrero de 2025 Período Servicio: marzo de 2025

PAGADO 04/03/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	AMM COMUNICACIONES INGENIERIA SAS		
Documento	NI901067356	Dirección	CARRERA 48 7-01 LOCAL 128 Y 129 C.C HDA
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	6715858
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	VILLAVICENCIO	Departamento	META
Representante Legal	MATIZ MARINO HERNANDO ALFONSO	Identificación	CC 19355255
Total Afiliados	6	ARP	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante																	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación				
CC 1018477154	NICOLAS NATASHA JINDOTO HERNANDEZ	01	00																1	30	30	30	[illegible]	$ 2.533.000	$ 404.000	[illegible]	$ 2.533.000	$ 101.320	0.522	$ 2.533.000	$ 13.230	[illegible]	$ 2.533.000	$ 101.320	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 620.100
CC 1733566[illegible]	JUAN CARLOS HINCAPIE MARTINEZ	01	00																0	30	30	30	[illegible]	$ 1.533.000	$ 264.000	[illegible]	$ 1.533.000	$ 61.320	0.522	$ 1.533.000	$ 8.000	[illegible]	$ 1.533.000	$ 61.320	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 393.640
CC 1141[illegible]	LUIS ERNESTO SUAREZ	01	00																0	30	30	30	[illegible]	$ 1.533.000	$ 264.000	[illegible]	$ 1.533.000	$ 61.320	0.522	$ 1.533.000	$ 8.000	[illegible]	$ 1.533.000	$ 61.320	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 393.640
CC 7558[illegible]	JOSE ANTONIO CACHA VELANDIA	01	00																0	30	30	30	[illegible]	$ 3.200.000	$ 448.000	[illegible]	$ 3.200.000	$ 128.000	0.522	$ 3.200.000	$ 16.704	[illegible]	$ 3.200.000	$ 128.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 840.704
CC 9[illegible]	ALEJANDRO MARTINEZ GARZON	01	00																0	30	30	30	[illegible]	$ 1.400.000	$ 227.000	[illegible]	$ 1.400.000	$ 57.000	0.522	$ 1.400.000	$ 7.308	[illegible]	$ 1.400.000	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.308
CC 9[illegible]	CARLOS ALBERTO DURAN VEGA	01	00																0	30	30	30	[illegible]	$ 3.200.000	$ 372.000	[illegible]	$ 3.200.000	$ 128.000	0.522	$ 3.200.000	$ 16.704	[illegible]	$ 3.200.000	$ 128.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 844.704

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 11.973.500	$ 11.973.500	$ 11.973.500	$ 11.973.500	$ 1.915.760	$ 479.000	$ 479.000	$ 479.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.345.400	$ 0	$ 3.345.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5548577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438300 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S
Nit: 901.067.356-3

MOTOROLA SOLUTIONS
SOCIO DE NEGOCIOS PLATA

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA JURÍDICA

Villavicencio, 04 de marzo de 2025

Sres.
GOBERNACION DEL META
Secretaria de Gobierno y Seguridad

HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°_19.355.255 expedida en Bogotá D.C. actuando en mi condición de representante legal persona jurídica denominada AMM COMUNICACIONES INGENIERÍA SAS identificada con el NIT 901.067.356-3 manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaroque se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud IPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Firma _____
HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO
C.C 19.355.255 de Bogotá D.C
Representante Legal

CARLOS ALBERTO DURAN OLEA
CONTADOR PUBLICO
T.P. Nº. 228659

Carrera 48 Nº 7 - 01
Centro Comercial La Hacienda No.128 & 129
Villavicencio, Meta-Colombia
Tele/Fax (8) 6715858 Cell-Oficina: 3106978970 Cell: 3153409475
www.ammcomunicaciones.co
E-mail: gerencia@ammcomunicaciones.co

MOTOROLA SOLUTIONS HIKVISION UBIQUITI Google cisco tp-link MikroTik RADWIN Cambium Networks

Nota 1: la presente certificación debe ser firmaba por el representante legal de la persona jurídica o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo En caso que la empresa tenga menos de seis mesesde ser creada , deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

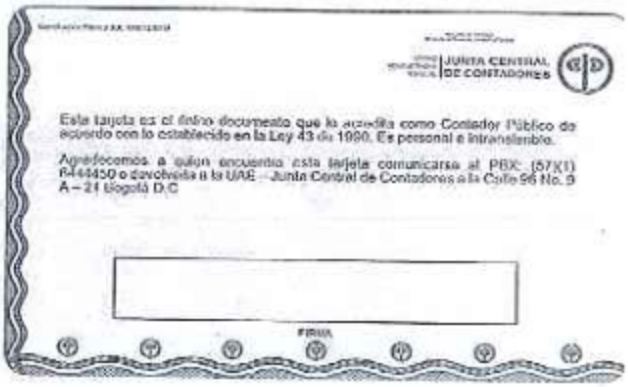
Nota 2: En los casos en que la certificación sea suscrita por el contador o revisor fiscal de la persona jurídica,deberán anexarse la C.C., Tarjeta Profesional de contador y los antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Carrera 48 Nº 7 - 01
Centro Comercial La Hacienda No.128 & 129
Villavicencio, Meta-Colombia
Tele/Fax (8) 6715858 Cell-Oficina: 3106978970 Cell: 3153409475
www.ammcomunicaciones.co
E-mail: gerencia@ammcomunicaciones.co









Carrera 48 Nº 7 - 01
Centro Comercial La Hacienda No.128 & 129
Villavicencio, Meta-Colombia
Tele/Fax (8) 6715858 Cell-Oficina: 3106978970 Cell: 3153409475
www.ammcomunicaciones.co
E-mail: gerencia@ammcomunicaciones.co

MOTOROLA SOLUTIONS HIKVISION UBIQUITI Google cisco tp-link MikroTik RADWIN Cambium Networks

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 1 8 F 5 B E 0 4 5 9 2 D C A E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ALBERTO DURAN OLEA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86069796 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 228659-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Carrera 48 Nº 7 - 01
Centro Comercial La Hacienda No.128 & 129
Villavicencio, Meta-Colombia
Tele/Fax (8) 6715858 Cell-Oficina: 3106978970 Cell: 3153409475
www.ammcomunicaciones.co
E-mail: gerencia@ammcomunicaciones.co

MOTOROLA SOLUTIONS HIKVISION UBIQUITI Google cisco tp-link MikroTik RADWIN Cambium Networks